



## **Consejo Económico y Social**

Distr. general  
2 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

## **Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**Segundo informe periódico presentado por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

**Bosnia y Herzegovina\***

[9 de agosto de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

## Índice

|                                                                                                              | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. Introducción .....                                                                                        | 1–4             | 3             |
| II. Respuestas a las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,<br>Sociales y Culturales ..... | 5–217           | 4             |
| Recomendación 30 .....                                                                                       | 5–7             | 4             |
| Recomendación 31 .....                                                                                       | 8–15            | 4             |
| Recomendación 32 .....                                                                                       | 16–21           | 6             |
| Recomendación 33 .....                                                                                       | 22–37           | 7             |
| Recomendación 34 .....                                                                                       | 38–40           | 11            |
| Recomendación 35 .....                                                                                       | 41–69           | 12            |
| Recomendación 36 .....                                                                                       | 70–78           | 17            |
| Recomendación 37 .....                                                                                       | 79–81           | 19            |
| Recomendación 38 .....                                                                                       | 82–87           | 19            |
| Recomendación 39 .....                                                                                       | 88–94           | 20            |
| Recomendación 40 .....                                                                                       | 95              | 20            |
| Recomendación 41 .....                                                                                       | 96–100          | 21            |
| Recomendación 42 .....                                                                                       | 101             | 22            |
| Recomendación 43 .....                                                                                       | 102–138         | 22            |
| Recomendación 44 .....                                                                                       | 139–157         | 31            |
| Recomendación 45 .....                                                                                       | 158–163         | 35            |
| Recomendación 46 .....                                                                                       | 164–167         | 36            |
| Recomendación 47 .....                                                                                       | 168–171         | 37            |
| Recomendación 48 .....                                                                                       | 172–177         | 38            |
| Recomendación 49 .....                                                                                       | 178–208         | 39            |
| Recomendación 50 .....                                                                                       | 209–213         | 44            |
| Recomendación 51 .....                                                                                       | 214–217         | 45            |

## I. Introducción

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial de Bosnia y Herzegovina sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.65) en sus sesiones 41ª a 43ª, celebradas el 14 y el 15 de noviembre de 2005 (E/C.12/2005/SR.41-43), y aprobó, en su 58ª sesión de 25 de noviembre de 2005, las observaciones finales (E/C.12/BIH/CO/1), en las que se señalaban los aspectos positivos, los factores y dificultades que obstaculizaban la aplicación del Pacto y los principales motivos de preocupación y se formulaban sugerencias y recomendaciones que Bosnia y Herzegovina, en calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas y Estado parte en dicho Pacto, está obligado a comentar, así como a presentar un informe periódico en el que se dé respuesta a las cuestiones formuladas en las observaciones finales del Comité y a informar al Comité al respecto a más tardar el 30 de junio de 2010.

2. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina, en calidad de ministerio responsable, comenzó a cumplir puntualmente sus obligaciones. Tras la presentación y adopción del informe inicial presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Ministerio informó al Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina acerca del informe de su delegación relativo a la presentación del informe inicial y las observaciones finales formuladas por el Comité, que contenían también recomendaciones que obligaban al Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina a informar a todas las autoridades e instituciones competentes acerca de las observaciones finales, para que pudieran comenzar a aplicarlas puntualmente, especialmente las que señalaban algunos factores y dificultades que suscitaban preocupación y entorpecían la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el Pacto). En cumplimiento de las conclusiones del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados envió los documentos, junto con las orientaciones correspondientes, a todas las autoridades e instituciones pertinentes que, en virtud de su mandato, estaban directamente implicadas en las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, los documentos se publicaron en el sitio web del Ministerio para que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el público en general pudieran familiarizarse con su contenido. A finales de 2009 y comienzos de 2010 el Ministerio comenzó la labor de establecimiento del Grupo de Trabajo para la preparación del informe periódico que estaría integrado por los ministerios competentes de Bosnia y Herzegovina, los ministerios de las Entidades y los departamentos del Distrito de Brčko. Se incluyeron también en el Grupo de Trabajo las instituciones directamente implicadas en cada cuestión concreta.

3. En la primera reunión, los miembros del Grupo de Trabajo encargado de la preparación del segundo informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina en el marco del Pacto fueron informados acerca de su mandato y luego, para su información y utilización en la preparación del informe periódico, recibieron los siguientes documentos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los temas para la preparación del informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina en el marco del Pacto, elaborados por el Departamento de Derechos Humanos a partir de los citados documentos. Naturalmente, adoptamos medidas para que en la preparación del segundo informe periódico se incluyeran expertos y especialistas de todo el territorio de Bosnia y Herzegovina que estuvieran muy directamente implicados en la cuestión pertinente.

4. A continuación presentamos las respuestas elaboradas a partir de las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptadas el 25 de noviembre de 2005 y las actividades que Bosnia y Herzegovina ha realizado al respecto.

## **II. Respuestas a las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

### **Recomendación 30**

5. El Ombudsman de los Derechos Humanos actúa de conformidad con la Ley sobre el Ombudsman de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* de Bosnia y Herzegovina 19/02, 32/06). El Ombudsman tiene autoridad para examinar cualquier alegación de violación de los derechos humanos y formular recomendaciones para corregirla. Puede intervenir ex officio o tras la presentación de una denuncia, y procura conseguir una solución pacífica de los conflictos, realiza investigaciones sobre las alegaciones de violación de los derechos humanos y publica y notifica sin demora a los funcionarios o instituciones competentes el resultado de su labor o cualquier solicitud que curse. Asimismo, puede iniciar procedimientos ante el Tribunal de Derechos Humanos y acceder a los documentos oficiales y examinarlos. La institución del Ombudsman se ha reestructurado en cumplimiento de la Ley sobre el Ombudsman de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina y con el fin de agilizar y lograr una mayor eficiencia. En consecuencia, esta entidad dejó de funcionar. A comienzos de diciembre de 2008 se nombraron tres ombudsmen para el conjunto de Bosnia y Herzegovina. Se establecieron los siete departamentos especializados siguientes: Departamento para la Protección de los Derechos del Niño, Departamento para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Departamento para la Protección de las Minorías Nacionales, Religiosas y de otra índole, Departamento para la Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Departamento de Derechos Civiles y Políticos, Departamento para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación y Departamento para la Protección de los Detenidos/Presos.

6. El Ombudsman de los Derechos Humanos recibe apoyo especial en virtud de la Ley sobre la prohibición de la discriminación (*Boletín Oficial* de Bosnia y Herzegovina 50/09), que lo considera como institución central para la protección contra la discriminación. En el artículo 7 de la ley se especifica que el Ombudsman es competente para recibir denuncias individuales y colectivas por discriminación. Además, debe ofrecer asesoramiento a las personas tanto físicas como jurídicas acerca de sus derechos y responsabilidades y las posibilidades de protección judicial. Tras una apelación, el Ombudsman decide sobre la aceptación de una denuncia o los procedimientos de investigación y propone procedimientos de mediación.

7. Por consiguiente, podemos decir que se han creado todas las condiciones necesarias para que el Ombudsman de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina intervenga de forma eficaz, se ha garantizado su independencia e imparcialidad y se ha adoptado un enfoque singular de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

### **Recomendación 31**

8. Con respecto a esta recomendación, relativa a la aplicación interna del Pacto, es preciso destacar el hecho de que Bosnia y Herzegovina es un país regido por el llamado derecho continental, en virtud del cual, de conformidad con la Constitución, los tribunales resuelven los casos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación. Este planteamiento de la

legislación como fuente de derecho establece una distinción clara entre la jurisprudencia, en la que esta constituye una fuente de derecho y representa una obligación de trato diferente consistente en la armonización de la práctica judicial, que de ninguna manera minusvalora las obligaciones, y la necesidad de armonizar la práctica judicial en Bosnia y Herzegovina, por lo que no pone en tela de juicio la definición constitucional de las leyes como fuente de derecho.

9. A continuación se presentan algunos ejemplos de jurisprudencia en Bosnia y Herzegovina en los que, debido a las prácticas contradictorias de los tribunales relacionados con cuestiones idénticas o semejantes al aplicar la misma ley, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina se niega a adoptar una medida temporal (requerimiento judicial) por las posibles consecuencias negativas que pueden derivarse de la adopción de una medida temporal determinada. Así, en las decisiones AP-2157/08 y AP-1274/08, el Tribunal Constitucional establece lo siguiente:

En esas circunstancias, antes del análisis detallado de los diferentes dictámenes jurídicos de los tribunales de primera instancia y los tribunales de dos niveles de apelación que apliquen la misma ley sustantiva que invoca esta solicitud, el Tribunal Constitucional considera que la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo, que ordenó a los apelantes que concedieran al demandante la posesión de las propiedades comerciales libres de personas y bienes, podría causar efectos negativos imprevisibles a los apelantes si son expulsados de los locales, y que cuatro empleados perderían su empleo. Además, el Tribunal Constitucional observa que la aplicación apuntaba a un trato diferente por parte de los tribunales en casos semejantes, lo que iba en contra del principio de legalidad y seguridad jurídica. A este respecto, el Tribunal Constitucional considera que las diferentes prácticas de los tribunales son una razón importante que el Tribunal Constitucional debe tener en cuenta en espera de una decisión final sobre la apelación.

10. Por ello, varias decisiones del Tribunal de Bosnia y Herzegovina relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, revelan la arbitrariedad de interpretación y aplicación de los reglamentos y las decisiones judiciales infundadas, como cuestión independiente para evaluar los fundamentos de las apelaciones. Así ocurre particularmente en las cuestiones relacionadas con la privatización, los temas laborales, la política social, las pensiones, la propiedad y otros derechos.

11. Estas y muchas otras prácticas del sistema judicial de Bosnia y Herzegovina revelan la importancia de la armonización de las prácticas judiciales y la inaceptabilidad de puntos de vista jurídicos arbitrarios e infundados y, en particular, su aplicación. Sin duda, quienes más sufren los daños son los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina, ya que en este contexto se pone en entredicho su seguridad jurídica, el principio de la legalidad y el principio del imperio de la ley. Por ello, en el próximo período, la labor relativa a la armonización de la práctica judicial en Bosnia y Herzegovina debería estar más basada en el respeto y la aplicación del Reglamento sobre el funcionamiento interno de los tribunales, tanto dentro de las Entidades como entre los tribunales superiores de las Entidades y el Distrito Brčko, con el fin de establecer una base para su aplicación sistemática y, de esa manera, acabar con las diferencias en el proceso de toma de decisiones judiciales sobre las mismas cuestiones.

12. Por ello, para que la práctica judicial de Bosnia y Herzegovina esté más equilibrada y tenga un planteamiento unificado de la toma de decisiones judiciales, se presentan cada vez más ideas acerca del establecimiento del Tribunal Supremo, que dictaría las decisiones de forma más justa y eficaz y las haría aplicar con mayor eficacia y eficiencia.

13. En el contexto de la reforma global del sistema judicial de Bosnia y Herzegovina, los centros de capacitación judicial y fiscal de las Entidades y la Comisión Judicial del Distrito Brčko, bajo la supervisión del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y

Herzegovina, organizan periódicamente cursos de capacitación sobre las normas internacionales.

14. En el programa se incluyen los siguientes temas: el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, la asistencia judicial internacional en materia penal, el Convenio Europeo y la igualdad de género, el derecho humanitario internacional, las convenciones internacionales relacionadas con el trabajo, la familia y otros derechos, la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina en el contexto de la recomendaciones de los comités de las Naciones Unidas, y la asistencia judicial mutua en las cuestiones civiles.

15. La Estrategia de 2008-2012 para la reforma del sector de la justicia en Bosnia y Herzegovina prevé una mayor independencia y armonización del sistema judicial, lo que daría lugar al cumplimiento de los compromisos contraídos por Bosnia y Herzegovina en virtud de las asociaciones europeas. Asimismo, están previstas actividades relacionadas con la aplicación de las normas internacionales en el sistema de ejecución de las sanciones penales en Bosnia y Herzegovina y el establecimiento de mecanismos para la capacitación de los jueces y fiscales en la esfera de la asistencia y la cooperación judicial internacional.

### **Recomendación 32**

16. Desde hace varios años, Bosnia y Herzegovina realiza grandes esfuerzos para conseguir el retorno de los refugiados y personas desplazadas a los hogares que tuvieron que abandonar por la guerra. Con el fin de garantizar su regreso sostenible, además de la Ley sobre los refugiados de Bosnia y Herzegovina y las personas desplazadas en Bosnia y Herzegovina, se aprobaron leyes de las Entidades que están plenamente armonizadas con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, que Bosnia y Herzegovina aceptó por sucesión el 1 de septiembre de 1993, en las que se establece un mecanismo jurídico adecuado para garantizar la igualdad de derechos y la protección de las personas desplazadas, con inclusión de los refugiados y las personas desplazadas residentes en Bosnia y Herzegovina y los refugiados de otros países que se encontraran en el país.

17. Unos 2,2 millones de personas de Bosnia y Herzegovina abandonaron sus hogares como consecuencia de la guerra, lo que representa más de la mitad de la población del período prebélico. De esa cifra, aproximadamente 1,2 millones buscaron refugio en más de 100 países de todo el mundo, y al mismo tiempo 1 millón de personas quedaron desplazadas dentro de Bosnia y Herzegovina.

18. Según estimaciones actuales, más de medio millón de personas que abandonaron Bosnia y Herzegovina como consecuencia de la guerra viven todavía fuera del país. Más del 80% de ellas se han integrado en los países de acogida. Más de 80.000 refugiados de Bosnia y Herzegovina necesitan soluciones duraderas, entre ellas el retorno voluntario. Unas 39.000 familias, es decir, unas 117.000 personas, tienen el estatuto de personas desplazadas en Bosnia y Herzegovina. No obstante, conviene señalar que, desde la firma de los Acuerdos de Paz de Dayton hasta la fecha casi todos los bienes anteriores a la guerra se han devuelto a sus propietarios. Se han reconstruido 320.000 del total de 450.000 casas destruidas, la representación de las minorías ha aumentado en el sector público, la libertad de circulación se ha garantizado plenamente y ha mejorado de forma significativa la seguridad de los repatriados.

19. Aunque se han conseguido resultados significativos en la aplicación del anexo 7 del Acuerdo de Paz de Dayton, más de la mitad de los refugiados y personas desplazadas no han regresado a sus hogares y un gran número de refugiados, personas desplazadas y otras personas afectadas por conflictos necesitan soluciones permanentes. Muchas de esas

categorías son sumamente vulnerables debido a que viven en condiciones inadecuadas e inhumanas, como refugiados. La situación más difícil es la de unas 2.700 familias que viven todavía en centros colectivos. Es también difícil la situación de las personas y familias cuya propiedad anterior a la guerra se destruyó por completo. Naturalmente, están en la lista de las casi 45.000 viviendas de repatriados que esperan que se reparen sus hogares destruidos. Al mismo tiempo, debemos hacer hincapié en la situación de muchos repatriados que a su regreso han encontrado situaciones de supervivencia difíciles, en particular porque muchos lugares no se han desminado, las oportunidades económicas son escasas y la coyuntura económica es difícil debido a que carecen de empleos, y la infraestructura es deficiente, en particular las conexiones con los sistemas de electricidad y abastecimiento de agua, las carreteras y el acceso a los derechos y los servicios, como la atención de salud y las pensiones, problemas que habrá que resolver en el futuro.

20. Los problemas son muchas veces resultado de la discriminación, que es contraria a los principios establecidos en el anexo VII de la Constitución de Bosnia y Herzegovina, la Ley sobre la discriminación y numerosos instrumentos internacionales, con inclusión de la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que forma parte integrante de la Constitución de Bosnia y Herzegovina. En la mayoría de los casos, las dificultades con que se encuentra la población que regresa están relacionadas con el trastorno del entorno social en que se encuentra un gran número de personas, en particular los jóvenes que buscan oportunidades de educación superior y empleo en las grandes ciudades, no en las zonas rurales.

21. En esta esfera, Bosnia y Herzegovina debe hacer frente a numerosos desafíos que requieren solución inmediata para poder atender las necesidades de un gran número de refugiados y personas desplazadas, en particular los más vulnerables, que necesitan ayuda financiera y social adicional. A pesar de la difícil situación económica que crea el regreso de los refugiados y personas desplazadas, el presupuesto público aportó más de 100 millones de KM para la reconstrucción, la electrificación de las aldeas de los repatriados, la rehabilitación de la infraestructura y el retorno sostenible. Además de esas actividades, deberán realizarse esfuerzos adicionales para seguir respaldando los derechos a un regreso seguro y digno y a la plena reintegración de los repatriados. El Ministerio, en cooperación con otras partes interesadas pertinentes, procura aplicar plenamente el Acuerdo sobre el regreso de los refugiados y las personas internamente desplazadas (anexo VII) del Acuerdo de Paz de Dayton. Está firmemente decidido a no renunciar a esas actividades, y el proceso no debe darse por terminado mientras haya un solo refugiado o persona desplazada que necesite ayuda.

### **Recomendación 33**

22. En Bosnia y Herzegovina hay una relación muy estrecha entre el papel social de la mujer, su educación, profesión y su posición en el mercado de trabajo. Los datos disponibles de las investigaciones realizadas revelan que hay ocupaciones que son típicamente femeninas o masculinas. Los estereotipos acerca de las ocupaciones y profesiones deseables, preferidas por los hombres o por las mujeres, están todavía muy arraigados. La posibilidad de que las mujeres de Bosnia y Herzegovina respondan a las exigencias impuestas por el mercado de trabajo es bastante limitada. Ello se debe a numerosos factores, como la concepción patriarcal del papel de la mujer en la familia y la sociedad, las escasas posibilidades de instrucción y formación a disposición de las mujeres en las zonas rurales, el favoritismo masculino en el empleo y la escasa capacidad crediticia (tipos de interés elevados, bajo porcentaje de mujeres que tienen títulos de propiedad inmobiliaria).

23. Los datos estadísticos que se presentan más adelante permiten hacerse una idea de la situación real de la igualdad de género en el trabajo, el empleo y el acceso a todos los recursos económicos. El mayor problema para realizar un análisis exhaustivo es que no todas las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina cumplen la obligación prevista en la Ley sobre la igualdad de género de elaborar estadísticas desglosados por género y mantener registros estadísticos adecuados en función del sexo. Por ejemplo, el Centro de Género de la República Srpska recabó información sobre el acceso a los servicios financieros y los recursos de los bancos y organizaciones de ahorro y de microcrédito, pero el hecho es que no hay estadísticas desglosadas o presentadas por sexo, a pesar de que es una obligación prevista en la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina. El Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina tiene el mismo problema. El incumplimiento de la obligación de mantener y clasificar debidamente los datos estadísticos dificulta la labor del Organismo y el Instituto de Estadística de Bosnia y Herzegovina. No obstante, hay ejemplos positivos de estadísticas en el ámbito de la igualdad de género, en particular las llevadas a cabo por el Organismo de Estadística, pero también por otras autoridades. Así, el Servicio Federal de Empleo y todas las oficinas cantonales declararon que las estadísticas estaban expresadas por sexo en los ámbitos incluidos, y en el apéndice a la respuesta presentaron sus boletines mensuales y extractos del boletín —sinopsis estadísticas en las que aparecen estadísticas desglosadas en función del género.

24. Según el Organismo de Estadística de Bosnia y Herzegovina, la tasa de desempleo es del 23,4% (21,4% en los hombres y 26,8% en las mujeres), mientras que en el mismo período de 2007 era del 29,0% (26,7% en los hombres y 32,9% en las mujeres). La tasa de desempleo es especialmente elevada entre los jóvenes de 15 a 24 años, y asciende al 47,5% (44,8% de los hombres y 52,3% de las mujeres). Según ALS, en 2008 las tasas de actividad y empleo eran del 43,9% y 33,6%, mientras que en 2007 eran del 43,9% y el 31,2%, siendo significativamente más elevadas en los hombres que en las mujeres. Las tasas de actividad y empleo más elevadas correspondieron al grupo de edad de 25 a 49 años (68,6% y 53,4%). La estructura por situación en el empleo revela que las personas con empleo remunerado (empleadas) representan la proporción más elevada (72,5%, de las cuales el 35,6% serían mujeres). La participación de los trabajadores por cuenta propia era del 22,1% (con inclusión del 27,4% de las mujeres) y los miembros de la familia no remunerados eran el 5,4% (con inclusión de un 68,9% de mujeres). Las cifras totales siguientes permiten hacerse una idea general de la participación de las mujeres en la mano de obra:

- a) **Mano de obra:**
  - Total: 2.648.618
  - Mujeres: 1.371.638 (51,7%)
- b) **Personas empleadas:**
  - Total: 890.239
  - Mujeres: 316.960 (35,6%)
- c) **Personas desempleadas:**
  - Total: 272.034
  - Mujeres: 115.953 (42,6%)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Encuesta de población activa, 2008, Organismo de Estadística de Bosnia y Herzegovina.

25. De todo ello se desprende, entre otras cosas, que las mujeres de 16 a 64 años de edad representan solo el 35% de la población activa en Bosnia y Herzegovina, que es el nivel más bajo en el mercado de trabajo de Europa sudoriental.

26. En 2008 se promovió la publicación "Diferencia de género en el nivel de ingresos en Bosnia y Herzegovina", que fue el primer estudio sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el país. La diferencia de género en los ingresos es la diferencia entre el ingreso mensual medio de los empleados de uno y otro sexo, expresada en forma de porcentaje del ingreso mensual de los empleados (varones). Se preparó un análisis de la diferencia de género en los ingresos en Bosnia y Herzegovina tomando como base el examen de las conclusiones de las encuestas de población activa de 2006 y de 2001 a 2004 y los datos disponibles del sistema de estadísticas de Bosnia y Herzegovina. La encuesta se elaboró en cooperación con el Organismo de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y la Oficina Independiente de Asuntos Humanitarios, y con apoyo del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

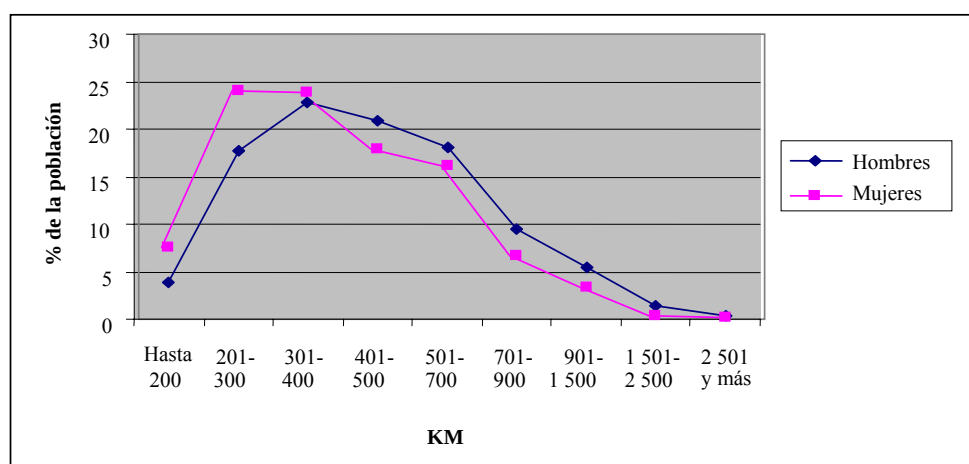
27. Se llevó a cabo un análisis de los datos disponibles sobre los ingresos netos. Se observa que el coeficiente entre los hombres y las mujeres con empleo es de 2:1. Los análisis indican que la estructura de edad de las personas empleadas en Bosnia y Herzegovina es igual en ambos sexos. Un estudio más detallado pone de relieve que la proporción porcentual de mujeres jóvenes es más elevada que la de sus colegas. Esta situación es resultado de múltiples causas, principalmente el abandono del trabajo para ocuparse de los hijos, una mayor demanda de mano de obra joven, la edad de jubilación más temprana de las mujeres, etc.

28. El análisis de la diferencia de género en las categorías salariales revela que hay más hombres que mujeres en el mercado de trabajo de Bosnia y Herzegovina, es decir, que el mercado de trabajo está orientado a los hombres. Aunque hay aproximadamente el mismo número de hombres y de mujeres empleados en las categorías de remuneración más alta (más de 2.500 KM) y más baja (hasta 200 KM), en todas las demás categorías salariales el número de hombres empleados es mayor que el de mujeres empleadas.

29. La mayor diferencia se encuentra en la categoría salarial de 401 a 500 KM, donde el coeficiente entre hombres y mujeres empleados es de 3:1.

Gráfico 1

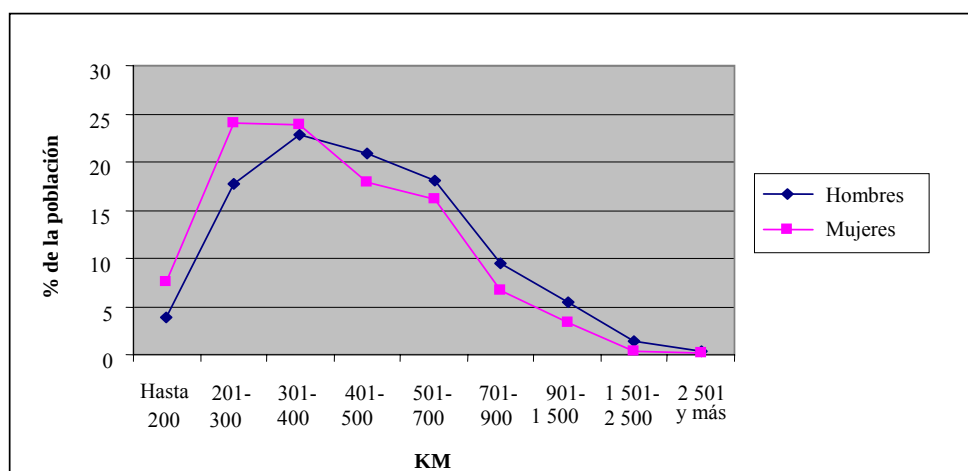
#### Diferencia de género en las categorías salariales



30. En el mercado de trabajo de Bosnia y Herzegovina las mujeres tienen un nivel medio de instrucción más elevado que los hombres. Si se compara la estructura de mujeres empleadas y hombres empleados, se observa que el porcentaje de mujeres con cuatro o cinco años de enseñanza secundaria (segundo ciclo) y entre dos y cuatro años de enseñanza universitaria es más elevado que el de los hombres. A diferencia de las mujeres, dentro de las cuales las personas que terminaron cuatro o cinco años de enseñanza secundaria (segundo ciclo) constituyen el grupo de empleados más habitual, los varones que terminaron el segundo o tercer curso de enseñanza secundaria (segundo ciclo) son el grupo de empleados más frecuente. Ello se debe al hecho de que las mujeres tradicionalmente no se dedican a las artesanías y no cursan este tipo de estudios secundarios en Bosnia y Herzegovina.

Gráfico 2

**Personas empleadas en Bosnia y Herzegovina, por nivel de instrucción**



31. A diferencia de los hombres sin estudios, que reciben en la mayoría de los casos un salario de 200 a 400 KM por mes, las mujeres sin estudios se encuentran normalmente en las categorías salariales más bajas y ganan menos de 200 KM al mes.

32. Las mujeres con estudios universitarios terminados se están incorporando a las categorías salariales más elevadas. No obstante, los hombres dominan todavía en las categorías más altas. Ello revela el hecho de que en Bosnia y Herzegovina, como en el en el mercado de trabajo en general, las mujeres tienen menos acceso a los puestos de gestión y a los cargos mejor remunerados.

33. La mayor discrepancia en la remuneración está relacionada con el grupo de personas sin ningún título, en cuyo caso la diferencia es de 173,09 KM en favor de los hombres<sup>2</sup>. La brecha disminuye a medida que aumenta el nivel de instrucción, hasta la enseñanza secundaria (segundo ciclo). No obstante, la diferencia es todavía significativa: 136,56 KM para las personas con estudios primarios y 112,71 KM para los que han cursado estudios secundarios.

34. En función de la edad, la mayor diferencia es de 76 KM en el caso de las mujeres de 36 a 45 años de edad. Las mujeres con estudios secundarios terminados acusaron la mayor diferencia salarial en Bosnia y Herzegovina.

<sup>2</sup> Las estadísticas de la Encuesta de Bosnia y Herzegovina que se presentan en este informe se refieren al año 2004.

35. Los grupos de mujeres más discriminados son las mujeres con estudios primarios, las mujeres que terminaron la escuela secundaria y están empleadas en el sector de la elaboración de productos y las mujeres que terminaron el segundo y el tercer curso de enseñanza secundaria y trabajan como dependientas de comercio. Estas mujeres reciben un tercio menos que sus colegas varones.

36. La Encuesta de población activa de 2006 reveló que en Bosnia y Herzegovina la diferencia media de remuneración de los hombres y mujeres era de 73 KM si no se tenía en cuenta el número de horas de trabajo. Si se tiene en cuenta a las personas que trabajan 40 horas semanales, la diferencia es ligeramente menor (55 KM).

37. Teniendo en cuenta que esos datos estadísticos están relacionados con aproximadamente 200.000 mujeres incluidas en los datos de la encuesta, el efecto global de esas diferencias puede estimarse en unos 11 millones de KM al mes. Dado que el número de mujeres empleadas se estima en 283.000, el efecto real de esta diferencia en la remuneración neta podría ser mucho mayor.

Gráfico 3

#### Diferencia de género en la remuneración

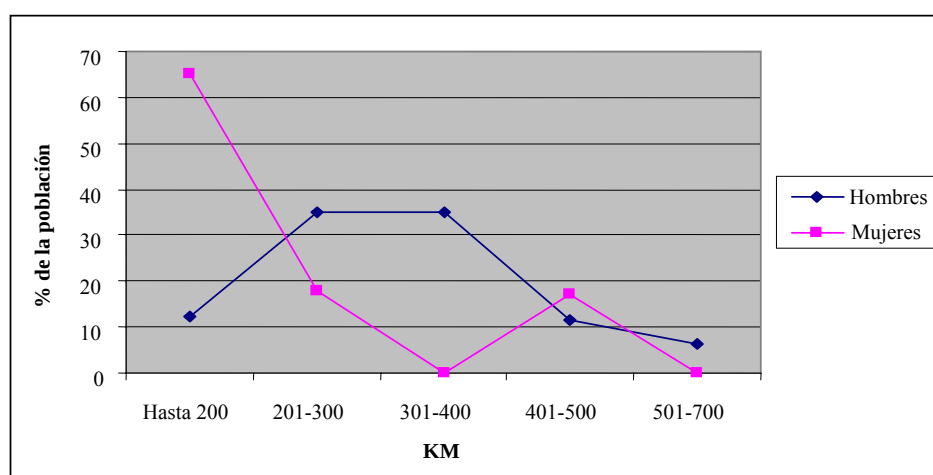


Gráfico 4

#### Número de personas empleadas

Error! Objects cannot be created from editing field codes.

### Recomendación 34

38. La Constitución de Bosnia y Herzegovina y las constituciones de las Entidades y de los cantones prohíben la discriminación basada en el sexo. Por consiguiente, las leyes de Bosnia y Herzegovina, así como los decretos que deben estar en conformidad con las constituciones de Bosnia y Herzegovina, no establecen ninguna diferencia formal de género en ninguna esfera regulada por las leyes y decretos. En este sentido, en términos jurídicos, existe la igualdad entre los sexos. En cambio, en la práctica, en la aplicación de las leyes y reglamentos muchas veces se observa que una disposición jurídica, práctica o criterio aparentemente neutral colocan a las personas de un sexo en posición diferente de las del otro sexo, como demuestran los análisis que el Organismo de Género de Bosnia y Herzegovina y los centros de género de las Entidades realizan dentro de su ámbito y mandato. Para contrarrestar esa discriminación indirecta, el Organismo de Género y los centros de género de las Entidades, en cooperación con otras autoridades competentes,

inician, promueven y aplican leyes y reglamentos revisados para garantizar su compatibilidad con la Ley sobre la igualdad de género en Bosnia y Herzegovina y las convenciones y convenios internacionales en el ámbito de la igualdad de género, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El objetivo es garantizar una verdadera igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada. Con ello se pretende conseguir la igualdad de acceso a los recursos, al empleo, al trabajo y a la educación, con independencia del sexo. En el proceso de armonización de la legislación, se presta especial atención a las disposiciones relativas a las obligaciones de las autoridades competentes acerca de la planificación, ejecución y seguimiento de las medidas para la promoción de la igualdad de género, sobre todo en el diseño de medidas específicas que aumenten el número de mujeres en los puestos de toma de decisiones, particularmente en cargos políticos, y logren una presencia igual de ambos sexos en la vida pública, especialmente en los medios de difusión. Asimismo, la legislación incorpora disposiciones que permiten, en los pleitos penales, civiles o por delitos menores, sancionar a los autores y proteger a las víctimas de acoso, acoso sexual y violencia por motivos de género u otros actos que tratan de situar a uno de los sexos en posición desigual o de degradar a los miembros de uno de los sexos. Además, se está intentando introducir una obligación legal de mantener estadísticas de género en determinadas esferas. Por último, se insiste en la utilización de una terminología que incorpore la perspectiva de género en la publicación de los documentos oficiales, en los medios de difusión y en otras esferas de la vida pública y privada.

39. Observamos que no todas las enmiendas propuestas de la ley han entrado en vigor debido al largo proceso legislativo, pero en general todas las enmiendas propuestas se aceptan habitualmente durante el proceso utilizado para enmendar la legislación válida.

40. Dado que el Organismo de la Igualdad de Género está adscrito al Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, la cuestión de la financiación está plenamente resuelta.

### **Recomendación 35**

41. Según informaciones del Organismo de Estadística de Bosnia y Herzegovina, en enero de 2010 el número de empleados en entidades con personería jurídica era de 701.431, de los cuales 280.877 eran mujeres. En comparación con diciembre de 2009, el número total de empleados en esas entidades aumentó un 2,2%, mientras que el número de mujeres empleadas creció un 2,1%. La tasa de empleo registrada en enero de 2010 era del 42,4%, es decir, un 0,3% menos que en diciembre de 2009.

42. De acuerdo con los institutos y oficinas de empleo de Bosnia y Herzegovina, el 31 de enero de 2010 había 516.321 personas desempleadas registradas, lo que representaba un aumento del 1,12% (5.741 personas) con respecto al 31 de diciembre de 2009. Del número total de personas que buscan empleo, 257.489 (49,87%) eran mujeres.

43. La lentitud de la creación de empleo y la escasa demanda de trabajo son los problemas claves del desempleo en Bosnia y Herzegovina, y el nivel existente de creación de empleo no puede absorber la incorporación de trabajadores al mercado de trabajo.

44. Bosnia y Herzegovina está preparando actualmente tres documentos estratégicos para el período comprendido entre 2010 y 2014: la Estrategia de desarrollo, la Estrategia de inclusión social y la Estrategia de empleo. El proceso de preparación de esos documentos y la coordinación de las actividades es competencia de la Dirección de Planificación Económica, mientras que la coordinación se lleva a cabo en asociación con los gobiernos de la Federación, la República Srpska y el Distrito Brčko, y un gran número de participantes del sector gubernamental y la sociedad civil.

45. En el mercado de trabajo de Bosnia y Herzegovina se han identificado los siguientes grupos vulnerables: mujeres, jóvenes de 15 a 24 años de edad, personas con discapacidad y romaníes.

46. A fin de adoptar las medidas adecuadas para corregir el problema del desempleo y la inactividad, en particular de la mujer, el Organismo de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina, en cooperación con el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el Centro de Género de la República Srpska y organizaciones no gubernamentales e internacionales, llevó a cabo las siguientes investigaciones: "Desempleo y condición socioeconómica de la mujer. El caso de Bosnia y Herzegovina", "Barómetro de género", "Condición socioeconómica de la mujer en Bosnia y Herzegovina", "Investigación documental sobre la situación actual del mercado de trabajo en Bosnia y Herzegovina", "Brecha de género en los ingresos de Bosnia y Herzegovina" en 2008 y "Situación de la mujer en los Balcanes".

47. Teniendo en cuenta las conclusiones de esos estudios, cabe señalar que los mayores problemas relacionados con el trabajo y el empleo de la mujer son los siguientes: 1) menor nivel de instrucción, tasas más bajas de actividad y empleo, desventaja de la mujer en el mercado de trabajo y opción limitada de ocupaciones; 2) obstáculos que encuentran las mujeres en el acceso al empleo, como el sesgo en el empleo, la concepción tradicional del papel de la mujer en la sociedad y su responsabilidad exclusiva de cuidar a los niños y cumplir las obligaciones familiares; 3) debido a su ausencia del mercado de trabajo, riesgo de que los conocimientos y aptitudes de queden desfasados, lo que hace que tengan problemas para reincorporarse al mercado de trabajo; 4) en particular, riesgo de desempleo y marginación en el mercado de trabajo entre las mujeres con nivel de instrucción bajo debido al desfase de sus aptitudes técnicas y a la inexistencia de servicios de aprendizaje permanente.

48. En respuesta a esos problemas, el Organismo de Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina y los centros de género de las Entidades han participado en la integración de medidas especiales para la contratación de mujeres en las estrategias de empleo, han realizado varias iniciativas para mejorar la legislación a fin de alentar la contratación de mujeres y proteger a estas en el trabajo y han emprendido iniciativas relacionadas con el diseño y financiación de programas y actividades que fomenten el empleo de las mujeres.

49. Teniendo en cuenta los problemas de las mujeres en el empleo, la Estrategia de empleo de la Federación de Bosnia y Herzegovina está prestando especial atención a las siguientes esferas: realización de campañas encaminadas a alentar a las personas inactivas a inscribirse en la Oficina de Empleo, inclusión de grupos inactivos, un programa de medidas activas para las mujeres inactivas, eliminación de la discriminación de género en el trabajo, en el reclutamiento, la educación y el mercado laboral, garantía de la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres en esos ámbitos y armonización de los deberes laborales y familiares.

50. Un resultado previsto de la Estrategia de empleo de la Federación de Bosnia y Herzegovina es el aumento del empleo femenino, que pasaría del 21,1% registrado en 2008 al 40% para finales de 2013.

51. El objetivo de la Estrategia de empleo de la República Srpska es aumentar las tasas de empleo de las mujeres orientando la promoción del acceso a los mercados y elevando las oportunidades de empleo de las mujeres desempleadas e inactivas. A este respecto, las medidas y programas activos tratan de alentar a las mujeres inactivas que buscan empleo a darse de alta en los servicios públicos de empleo, aumentar las tasas de empleo de las mujeres haciendo especial hincapié en el acceso a los mercados y el incremento de las oportunidades de empleo y el empleo por cuenta propia para las mujeres desempleadas e inactivas; actividades que promuevan el acceso activo al mercado de trabajo y mejoren las

calificaciones y conocimientos y aptitudes de esas personas para su inclusión en el proceso de reclutamiento; y mayor compatibilidad de la vida familiar y laboral, a fin de eliminar la inactividad deliberada de las mujeres cuando es provocada por las obligaciones familiares.

52. Un resultado previsto de la Estrategia de empleo de la República Srpska es un aumento del empleo femenino, que subiría del 38,3% en 2009 al 46% a finales de 2014.

### **1. Programas especiales para el empleo de mujeres en la Federación de Bosnia y Herzegovina**

53. Los programas de trabajo de 2009 y 2010 del Instituto Federal de Empleo, institución pública encargada de elaborar programas de empleo en la Federación de Bosnia y Herzegovina, prevén la elaboración de programas especiales para dar empleo a las mujeres.

54. Así, en 2009 se elaboró y aplicó un programa especial de cofinanciación del empleo de personas con discapacidad y otros grupos con problemas para encontrar empleo. El programa, orientado especialmente a las mujeres víctimas de violencia inscritas en las oficinas de empleo, trataba de fomentar el empleo de determinados grupos de personas registradas como desempleadas. En 2010 está previsto un programa completamente nuevo de cofinanciación del empleo de mujeres registradas como desempleadas, independientemente de que hayan sido o no víctimas de la violencia. El programa trata de fomentar el empleo y el empleo por cuenta propia de las mujeres desempleadas registradas.

55. Si bien son pocos los programas específicos del Instituto Federal de Empleo en el período mencionado, desde 2003 el Ministerio Federal de Desarrollo, Empresas y Artesanías lleva a cabo periódicamente una planificación de los recursos para alentar el espíritu de empresa y las artesanías (se han asignado aproximadamente 35.141 millones de KM). Además, el Ministerio ha insistido en que uno de los objetivos estratégicos será el desarrollo de la pequeña y la mediana empresa, con especial insistencia en el espíritu de empresa de la mujer.

### **2. Programas especiales para el empleo de mujeres en la República Srpska**

56. En la República Srpska hay muchos proyectos relacionados con el empleo, la mejora de los derechos laborales y el empoderamiento económico emprendidos por instituciones (el Instituto de Empleo de la República Srpska, el Fondo de Desarrollo y Empleo de la República Srpska), la Asociación de Sindicatos de la República Srpska, ONG y algunas organizaciones de microcrédito que tienen programas especialmente encaminados a ayudar a la mujer (como la organización de microcrédito MI-BPSPO).

57. Las organizaciones de microcrédito, que en sus programas ofrecen apoyo a la mujer, respaldan en particular el empleo por cuenta propia en el sector privado y la agricultura. Cabe señalar que esos préstamos son más costosos, pero desde el punto de vista formal y administrativo son más accesibles y, para muchas mujeres, representan la única solución cuando deciden crear sus propias empresas.

### **3. Desempleo juvenil (15 a 24 años)**

58. En 2009, los jóvenes representaban el 13,8%<sup>3</sup> de la población de Bosnia y Herzegovina (14,7% en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 12,2% en la República Srpska), que pertenecería al grupo de países mucho más jóvenes que el conjunto de la UE, donde la proporción de jóvenes era el 12,7%. Los jóvenes están teniendo dificultades para

---

<sup>3</sup> Encuesta de población activa de Bosnia y Herzegovina, 2009.

encontrar empleo, pero, en comparación con otros grupos de edad, participan de forma muy desproporcionada en el mercado de trabajo informal. Los países de la Unión Europea, y los países de la región, tienen tasas de empleo juvenil significativamente más elevadas que Bosnia y Herzegovina. En comparación con otros países, Bosnia y Herzegovina tiene recursos de desarrollo muy importantes que están en gran parte desaprovechados. La tasa de desempleo juvenil en 2009 era del 49% (Federación de Bosnia y Herzegovina, 54%; República Srpska, 38,2%; Distrito Brčko, 50%), inferior a la de 2007 (58,4%).

59. Los Institutos de Empleo de las Entidades han prestado especial atención al empleo de los jóvenes, en particular de los que tienen educación universitaria. Esos programas funcionan ya desde hace varios años.

60. En 2009, el Instituto de Empleo de la República Srpska llevó a cabo el Proyecto de empleo de becarios (*pripravnici*) con título universitario, y el Instituto Federal de Empleo y las oficinas cantonales ofrecen de forma ininterrumpida programas semejantes para el empleo de jóvenes con estudios universitarios y sin experiencia laboral. El empleo de profesores auxiliares en las universidades y el Programa de institutos de investigación cofinanciaron el empleo en los sectores de la docencia y la investigación. Podían acogerse al programa las universidades, colegios universitarios e institutos de investigación de la Federación, y los criterios para la selección de las personas que recibirían cofinanciación eran determinados por las propias universidades de conformidad con la Ley de educación superior y la Ley sobre actividades científicas y de investigación que se aplican en un determinado cantón. El Programa de 2009-2011 de empleo y retención de los jóvenes en Bosnia y Herzegovina, financiado con fondos del PNUD, tiene como objeto aumentar la capacidad de las oficinas de empleo para crear condiciones que permitan ofrecer servicios profesionales y eficaces a los jóvenes desempleados. Asimismo, se está preparando el Programa de empleo juvenil de Bosnia y Herzegovina, que será financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y la Agencia Austriaca de cooperación técnica.

#### 4. Personas con discapacidad

61. El empleo de personas con discapacidad en la República Srpska está regulado en las leyes y de forma institucional. La Ley de rehabilitación profesional, capacitación y empleo de personas discapacitadas regula los derechos, las condiciones y el procedimiento de la rehabilitación profesional, la capacitación y el reclutamiento de personas con discapacidad y capacidad de trabajo reducida, el establecimiento de organizaciones y las actividades de las instituciones, empresas y otras organizaciones que participan en el empleo y rehabilitación profesional de las personas discapacitadas y cumplen los requisitos comunes y especiales. De acuerdo con el Fondo para la rehabilitación profesional y el empleo de personas capacitadas, de un total de 665 personas discapacitadas que consiguen empleo directamente gracias al apoyo del Fondo, 41 (6,16%) son mujeres, mientras que 624 (93,83%) son varones (las estadísticas abarcan el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009).

62. El empleo de personas con discapacidad en la República de Bosnia y Herzegovina está regulado por la Ley sobre rehabilitación profesional, capacitación y empleo de personas con discapacidad, aprobada a mediados de febrero de 2010. En 2009, el Instituto Federal de Empleo cofinanció el empleo de 90 personas con un porcentaje de discapacidad de al menos el 60% y personas con dificultades de desarrollo mental, y 30 mujeres víctimas de la violencia. Con ese fin, el Instituto otorgó donaciones para cofinanciar el empleo de personas desempleadas con discapacidad y mujeres víctimas de la violencia a manos de sus empleadores, y el empleo por cuenta propia, las actividades agrícolas (sobre todo la producción de alimentos sanos en los sectores de la agricultura, la ganadería, y el cultivo de hortalizas y frutas), las artesanías (producción, servicios), la industria doméstica, el turismo rural y otras actividades.

63. En 2010 se ha elaborado un programa especial para el empleo de personas con discapacidad y otras personas con dificultades para encontrar empleo. Se han asignado fondos con destino a 90 personas discapacitadas y 30 mujeres víctimas de la violencia, que serán contratadas por empleadores o trabajarán por cuenta propia.

## 5. Empleo de romaníes

64. Del total de 17 minorías nacionales, los romaníes son la minoría más numerosa en Bosnia y Herzegovina. Al no existir un censo, a finales de 2009 y comienzos de 2010 el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados terminó el registro de los romaníes. Según datos preliminares, puede concluirse que, a diferencia de estimaciones anteriores, según las cuales había entre 40.000 y 80.000 romaníes, de hecho viven en Bosnia y Herzegovina un total de 25.000 a 30.000 romaníes. Solo el 3,4%<sup>4</sup> de ellos tienen empleo permanente. Los registros oficiales de personas desempleadas y empleadas no presentan datos estadísticos técnicamente desglosados que indiquen el número de romaníes, y en cualquier caso son muy pocos los miembros de esta minoría registrados como desempleados en las oficinas de empleo. La principal fuente de ingresos para esta minoría étnica es el empleo por cuenta propia<sup>5</sup> en el sector de la recolección de materiales reciclables y el reciclado de desechos. Por ello, el número de romaníes empleados es muy pequeño, y en concreto el sector público da empleo a aproximadamente un 2%-3% de su población, mientras que las empresas y tiendas de artesanía de su propiedad son muy escasas.

65. En 2009, el Instituto de Empleo de la República Srpska comenzó a aplicar el Proyecto de apoyo al empleo de los romaníes en la República Srpska. Hasta ahora, se han aprobado fondos por un total de 190.000 KM para cofinanciar el empleo de 75 personas, 5 de las cuales eran empleadas por cuenta propia y 70 serán contratadas por empleadores. El proyecto no se ha puesto en práctica en su totalidad, por lo que el Instituto de Empleo volvió a publicar una invitación para la cofinanciación del empleo por cuenta propia y la contratación por empleadores hasta que se gaste un total de 171.000 KM.

66. El Instituto Federal de Empleo está aplicando también programas de empleo y empleo por cuenta propia de romaníes de acuerdo con el memorando de entendimiento para la aplicación del Plan de acción de 2009 de Bosnia y Herzegovina para hacer frente a los problemas de los romaníes en la esfera del empleo. Los fondos disponibles, 440.000 KM en total, están destinados a favorecer el empleo y el empleo por cuenta propia de los romaníes en la Federación, y se proponen los siguientes objetivos: cofinanciación de empleadores para la contratación de romaníes en actividades artesanales o conexas (artesanías antiguas, industria familiar, manufacturas y servicios artesanales), recolección de materias primas secundarias, agricultura (producción en invernadero, apicultura y otras ramas de la agricultura) u otra actividad.

67. En 2009 se gastaron 91.400 KM. El resto de los fondos se destinaron de nuevo a fomentar el empleo de los romaníes mediante una evaluación de las solicitudes presentadas tras la segunda invitación pública (publicada el 11 de junio de 2009). En 2010 continuará la aplicación del Programa de empleo y empleo por cuenta propia de los romaníes con los fondos asignados, por un total de 350.000 KM.

68. En el Distrito Brčko, durante el período abarcado por este informe se llevó a cabo una de las principales actividades del programa —el programa de contratación de becarios

<sup>4</sup> Plan de acción de Bosnia y Herzegovina para solucionar los problemas de los romaníes en el empleo, la vivienda y la atención de salud, Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, Sarajevo, 2009.

<sup>5</sup> Plan de acción de 2009 de Bosnia y Herzegovina para solucionar los problemas de empleo de los romaníes.

(*pripravnici*) orientado a las personas con cuarto y séptimo nivel de educación, como se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro 1

**Programa de empleo de becarios**

| <i>Grupo destinatario</i> | <i>Becarios (pripravnici)</i>        |                                           |                                                    |                                                                                    |                                                      | <i>Total</i> |
|---------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------|
|                           | <i>2ª convocatoria pública, 2009</i> | <i>2ª convocatoria pública-31/08/2009</i> | <i>Prórroga de la 2ª convocatoria pública 2009</i> | <i>Complemento de la prórroga de la 2ª convocatoria pública para becarios 2009</i> | <i>Complemento de programas gubernamentales 2010</i> |              |
| 7º nivel de instrucción   | 148                                  | 11                                        | 15                                                 | 25                                                                                 | 24                                                   | 223          |
| 6º nivel                  | 17                                   | 25                                        | 4                                                  | -                                                                                  | 3                                                    | 49           |
| 4º nivel                  | 108                                  | -                                         | 20                                                 | 25                                                                                 | 10                                                   | 163          |
| <b>Total</b>              | <b>273</b>                           | <b>36</b>                                 | <b>39</b>                                          | <b>50</b>                                                                          | <b>37</b>                                            | <b>435</b>   |

69. Los becarios que figuran en el cuadro recibieron financiación con cargo al presupuesto del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina y a los fondos del Instituto de Empleo del Distrito Brčko.

**Recomendación 36**

70. Actualmente, el derecho al trabajo como derecho humano básico no es ejercido por un gran número de ciudadanos de Bosnia y Herzegovina inscritos en los registros de los institutos de empleo, a los que habría que agregar un número desconocido de personas desempleadas que no consiguen ganar ni siquiera salarios de subsistencia y el número estimado de personas que trabajan en el sector informal (empleo ilegal).

71. La rescisión de las relaciones de empleo en el sistema jurídico de Bosnia y Herzegovina está regulada por las leyes de las Entidades con disposiciones obligatorias que prohíben a los empleadores despedir a los empleados de forma arbitraria si se encuentran en determinadas circunstancias que les otorgan protección especial. El poder legislativo optó por dicha solución jurídica partiendo de la experiencia de casos frecuentes de rescisión de contratos de empleo como consecuencia de la difícil situación económica provocada por la crisis y recesión económica mundial. Es también significativo el número de casos en los que no se realizan contribuciones al plan de pensiones del personal ni al seguro social y de enfermedad.

72. En ese mismo contexto, se estableció un plan de bienestar social como medio de proteger los derechos de los trabajadores en los casos en que el empleador no paga los sueldos correspondientes. El plan no protege las reclamaciones directamente relacionadas con la remuneración, pero se pagan las cotizaciones de los trabajadores despedidos para que puedan ejercer el derecho a la pensión y a una indemnización económica.

73. En el pasado reciente, a través de los programas de bienestar social, los Gobiernos de ambas Entidades y el del Distrito Brčko han aprobado una asignación de fondos considerable para liquidar las contribuciones al seguro de pensiones y de discapacidad y al de desempleo, y han ayudado a un número mayor de trabajadores a retirarse mediante una invitación pública.

74. De ello se deduce que un programa de bienestar social estaba justificado como medio de mantener la paz social y mejorar la situación de los trabajadores en los casos de quiebra, liquidación y privatización de compañías muy endeudadas.

75. Así pues, de acuerdo con la Ley del trabajo de Bosnia y Herzegovina, está prohibido el despido arbitrario de trabajadores. Las leyes laborales regulan la indemnización de los despidos, las prestaciones, las contribuciones y el bienestar social de los trabajadores que deben pagar las aportaciones pendientes del plan de pensiones para poder recibir una pensión.

76. El mecanismo de control que supervisa el cumplimiento de esas leyes es la Inspección de Trabajo y, en los casos de conflicto, la competencia del tribunal se determina de acuerdo con el lugar de la sede de la empresa o la residencia permanente del trabajador.

77. La Inspección de Trabajo supervisa la aplicación de los reglamentos relativos a los siguientes aspectos: obligación de suscribir un contrato de empleo entre los empleadores y los trabajadores, derechos de los trabajadores, obligación de los empleadores de inscribir a los empleados en los plazos previstos ante las autoridades competentes del seguro de pensiones y de enfermedad, horario de trabajo, vacaciones y ausencias, salarios, reclutamiento y empleo de menores, mujeres, mujeres embarazadas, madres primerizas, personas discapacitadas, extranjeros y otras personas, condiciones de trabajo, seguridad y salud de los empleados, atención de salud especial de los menores, mujeres y trabajadores discapacitados, aplicación de las medidas de seguridad y de capacitación de los trabajadores en relación con la seguridad en el trabajo, rescisión del contrato de empleo, indemnización por despido, cancelación de contratos y plazos de notificación, derecho a la huelga, convenios colectivos y estatutos de los empleadores, producción y otros activos y equipo y realización de inspecciones periódicas de su funcionamiento, aplicación de reglamentos técnicos sobre seguridad, seguridad de los trabajadores y otras personas, protección de la propiedad y el medio ambiente, investigación de los lugares donde se han producido accidentes laborales graves y accidentes que han provocado la muerte de trabajadores, utilización de equipo de protección personal, instalaciones laborales y auxiliares, control de las condiciones de trabajo y el entorno laboral, en particular iluminación, ruido, microclima, peligros químicos y biológicos y resultantes de las instalaciones eléctricas y pararrayos, elaboración de documentación técnica y de la construcción desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo, situación de las obras de construcción, control de las condiciones de trabajo en los lugares especiales, capacitación y cualificación de los trabajadores para que puedan trabajar sin peligro y desempeño de otras actividades relacionadas con la supervisión y la seguridad en el trabajo cuando así lo determina una ley especial. La supervisión de las medidas de inspección para determinar el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con el trabajo y la seguridad laboral es competencia de la Inspección de Trabajo de la República, dependiente del Departamento de Inspección.

78. En 2009, el Departamento de Inspección de Trabajo organizó y llevó a cabo una vigilancia más intensa para poner coto al empleo ilegal. En el desempeño de sus funciones, los inspectores impusieron multas en todos los casos en que comprobaron la existencia de empleo ilegal, e intervinieron de forma preventiva, ordenando medidas para la eliminación de esas deficiencias, y restrictiva, exigiendo el cierre de algunas de las empresas donde se habían llevado a cabo las inspecciones.

### **Recomendación 37**

79. Las disposiciones de la Ley de empleo de ambas Entidades y del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina establecen una sanción en los casos de personas desempleadas que siguen inscritas en el registro del Instituto de Empleo y a pesar de ello están trabajando de forma ilegal, es decir, en el sector informal; la sanción impuesta por el Servicio de Inspección consiste en eliminar de ese registro el nombre de la persona en cuestión y prohibirle que vuelva registrarse antes de transcurridos 12 meses.

80. Con el fin de aplicar en parte las recomendaciones de Comité de las Naciones Unidas de abrogar la disposición que prohíbe a las personas que trabajan en el sector informal registrarse antes de transcurridos 12 meses, la disposición se ha revisado y el resultado ha sido una reducción del plazo de 12 a 6 meses.

81. En una situación económica enormemente compleja, Bosnia y Herzegovina está tratando de encontrar los medios para conseguir la abrogación total de esa disposición y el pleno cumplimiento de las recomendaciones pertinentes del Comité de las Naciones Unidas.

### **Recomendación 38**

82. En cuanto a la situación de los centros de bienestar social, aquejados de la falta de fondos y personal calificado, y a los llamamientos del Comité de aportar fondos procedentes de las Entidades y el Distrito Brčko, es difícil aplicar plenamente esta recomendación en una situación económica como la que atraviesa el país.

83. Una conclusión indiscutible es que los centros de bienestar social están insuficientemente equipados y que hay una falta evidente de personal y de profesionales, en particular, debido a que esos centros, además de realizar numerosas labores en las Entidades y en el Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina, son las autoridades de primera instancia en la concesión de prestaciones a las personas no discapacitadas en tiempo de guerra y a las víctimas civiles de la guerra. En cuanto a las personas que no resultaron discapacitadas durante la guerra, cabe mencionar un grupo que existe únicamente en la Federación y que ejerce los derechos jurídicos por motivos relacionados con las enfermedades o las lesiones corporales.

84. Hasta 2009, se presentaron en la Federación unas 120.000 solicitudes que cumplían los debidos requisitos, superaron los procedimientos de primera instancia y se sometieron a la inspección del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, mientras que el Presupuesto Federal asignó 158 millones de KM con ese fin. Unos 40.000 beneficiarios recibieron prestaciones y luego se comprobó que dicha ley era absolutamente inviable desde el punto de vista financiero y, para aplicarla plenamente, deberían asignarse unos 360 millones de KM en el presupuesto anual de la Federación, por lo que se introdujeron enmiendas a fin de endurecer las condiciones para recibir esas prestaciones. Los centros de bienestar social realizaron ímprobos esfuerzos en ambos ejercicios.

85. Igualmente, los centros de bienestar social son las autoridades de primera instancia en relación con los derechos ejercidos en virtud de los reglamentos que regulan los derechos de las víctimas civiles de la guerra. Actualmente hay en la Federación casi 11.000 beneficiarios y la labor de los centros en ese sentido es una tarea enorme que comienza con la elaboración de una lista mensual para el pago a los beneficiarios e incluye también las revisiones diarias de los beneficiarios para la inclusión de nuevos candidatos y la exclusión de beneficiarios anteriores.

86. El Presupuesto Federal de 2009 asignó 39,5 millones de KM con ese fin.

87. Los centros de bienestar social de la Federación de Bosnia y Herzegovina tienen la condición de personas jurídicas fundadas por los municipios. En ninguno de los presupuestos se asignaron fondos adicionales para esas actividades, por lo que actualmente no es realista prever que los centros de bienestar social de la Federación cubran significativamente las vacantes con personal adecuado.

### Recomendación 39

88. Según datos actuales, el número de víctimas civiles de la guerra en Bosnia y Herzegovina es de 14.928: 10.943 estaban inscritas en la Federación de Bosnia y Herzegovina, 3.825 en la República Srpska y 116 en el Distrito Brčko.

89. Bosnia y Herzegovina ha enmendado recientemente la legislación destinada a mejorar la situación de las víctimas de la tortura y las víctimas civiles de la guerra, así como a mejorar la situación de las personas con discapacidad en general. Las enmiendas presentan particular interés para los presos y las víctimas de abuso sexual y violación. Las razones de la adopción de esas enmiendas eran el incumplimiento o la aplicación diferente de las leyes sobre los derechos de las víctimas civiles de la guerra en el sistema jurídico de Bosnia y Herzegovina.

90. No obstante, el actual marco jurídico ha consolidado la discriminación entre las categorías de personas discapacitadas y veteranos de guerra discapacitados y víctimas civiles.

91. Un análisis de toda la situación revela una clara incoherencia en el ejercicio de los derechos basados en el trabajo realizado (pensionistas, personas discapacitadas con trabajo, etc.) en relación con los veteranos discapacitados y las víctimas civiles de la guerra.

92. Lamentablemente, debido a la situación económica del país, es muy difícil encontrar una solución satisfactoria a la situación actual.

93. El máximo que las víctimas civiles de la guerra han conseguido en la Federación de Bosnia y Herzegovina a este respecto es que la base de sus prestaciones representara el 70% de la de los veteranos discapacitados, y según una evaluación es el máximo que puede conseguir este grupo.

94. La armonización con las normas internacionales en la materia puede conseguirse de forma progresiva en los parlamentos de las Entidades y en la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina.

### Recomendación 40

95. La Federación de Bosnia y Herzegovina adoptó la Ley de enmienda de la Ley sobre la protección social, las víctimas civiles de la guerra y las familias con hijos (*Boletín Oficial* de la Federación de Bosnia y Herzegovina 39/06), en la que se prevé la transferencia presupuestaria para la protección social de las víctimas civiles de la guerra y las personas con discapacidad que no están relacionadas con el conflicto armado de los cantones a la Federación. De esa manera se crearon las condiciones para eliminar las desigualdades resultantes de la diferente disponibilidad de fondos en los cantones. Ello significa que la ley ha elevado los derechos básicos de las víctimas civiles de la guerra y los discapacitados hasta el nivel de la Federación. Asimismo, ahora se procederá a la armonización de la legislación dentro de las entidades y empresas. Las actividades de este ámbito se prolongarán de forma continuada hasta el establecimiento de un sistema coherente de protección social en Bosnia y Herzegovina que será equitativo para todas las categorías de personas que necesitan protección social. Sin duda, la plena aplicación de las soluciones jurídicas está estrictamente vinculada con la situación material y financiera general de la sociedad, teniendo presente que la guerra en Bosnia y Herzegovina creó un entorno social caracterizado por un gran número de refugiados y personas desplazadas y numerosas personas discapacitadas que no pueden conseguir condiciones de vida normales para sí mismos y su familia, ya que han perdido el trabajo en una fase avanzada de la edad laboral y no tienen ninguna opción de encontrar un nuevo empleo, etc.

## Recomendación 41

96. El artículo 54 3) de la Ley sobre la protección social básica, la protección de las víctimas civiles de la guerra y la protección de las familias con hijos (*Boletín Oficial* de la Federación de Bosnia y Herzegovina, 36/99, 54/04, 39/06 y 14/09) reconoce un grupo especial de víctimas civiles de la guerra, a saber, las personas que fueron víctimas de abuso sexual y violación.

97. Lo que caracteriza a este grupo de personas es el hecho de que basta con que la autoridad competente descubra esos hechos en los procedimientos oficiales para que, sobre esa base, puedan obtener una remuneración mensual de 563,00 KM, cuando el coeficiente es 1. Si, además de abuso sexual y violación, la persona sufrió lesiones u otros daños corporales tendrá derecho a atención y asistencia ofrecida por otra persona y a un subsidio ortopédico.

98. Es necesario señalar que las víctimas civiles de la guerra ejercen sus derechos de acuerdo con la legislación de la República Srpska y el Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina. En la Federación de Bosnia y Herzegovina es todavía posible solicitar el ejercicio de los derechos mientras que los repatriados en la República Srpska a los que no se han reconocido los derechos en la Federación no pueden ejercerlos en la República Srpska debido a que las solicitudes de reconocimiento de los derechos en esa Entidad no se han aceptado desde hace algún tiempo, más en concreto, desde finales de 2007.

99. Las víctimas de violencia sexual durante los conflictos bélicos entre 1992 y 1995 fueron reconocidas como grupo de víctimas civiles de la guerra y en la República Srpska ejercen los derechos de conformidad con la Ley sobre víctimas civiles de la guerra (*Boletín Oficial* de la República Srpska 25/93, 32/94, 37/07 y 60/07) en las mismas condiciones.

100. En el proceso de elaboración de un plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el país, Bosnia y Herzegovina tiene enorme interés en la cuestión del apoyo a las mujeres civiles víctimas del conflicto. Teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres que durante la guerra sufrieron violencia física y sexual, se han planificado actividades de suministro de vivienda y se han puesto en marcha programas de adquisición de calificaciones adicionales y de reconversión profesional, así como de asistencia psicosocial. Dichos programas deben basarse en la colaboración de las instituciones y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales. El proyecto de Plan de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en Bosnia y Herzegovina con el fin de alcanzar el objetivo 6, "Red mejorada de apoyo y ayuda a las mujeres y niñas que fueron víctimas de los conflictos durante la guerra", prevé la realización de actividades que permitan ayudar mejor y de manera más eficaz a las mujeres civiles víctimas del conflicto. Entre las actividades se incluyen las siguientes: creación de un programa para empoderar a las mujeres civiles víctimas del conflicto, dentro de asociaciones que ofrezcan apoyo psicosocial y actividades de creación de capacidad; organización de foros y conferencias con representantes de las víctimas civiles de la guerra para determinar sus necesidades y problemas; apoyo a las actividades de capacitación, reconversión profesional y empleo (empoderamiento económico); medidas de apoyo a los talleres que tratan de evitar nuevos traumas (localización de expertos en esas esferas, que capacitarán de forma continuada a los encargados de prestar servicios a los usuarios finales y a las víctimas), etc. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina se esfuerza en todo momento por descubrir y procesar a los autores de crímenes de guerra, incluidos los de violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado en Bosnia y Herzegovina. En la Estrategia nacional para el procesamiento de los crímenes de guerra se considera que es necesario, tanto en los tribunales como en la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, es decir en el plano estatal, centralizar y actualizar los expedientes de todos los casos de delitos pendientes ante los tribunales locales.

## Recomendación 42

101. La cuestión del establecimiento de un acuerdo entre las Entidades relativo a las pensiones, en particular en lo que se refiere a los repatriados de una Entidad en otra, no se ha resuelto todavía adecuadamente. El Acuerdo sobre derechos y obligaciones mutuas en relación con las pensiones y seguro de discapacidad en Bosnia y Herzegovina, firmado por representantes de tres compañías aseguradoras el 18 de mayo de 2000, sigue todavía en vigor. Debido al obstruccionismo de las autoridades, no se ha establecido un sistema en virtud del cual la compañía aseguradora en cuyo territorio transcurrieron los últimos años de servicio pensionable deba pagar una pensión, aunque la Cámara de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictaron una orden en ese sentido.

## Recomendación 43

102. Bosnia y Herzegovina, lo mismo que muchos otros países, debe hacer frente al fenómeno de la violencia doméstica. Ya en 1996 se adoptó un planteamiento más serio y se señaló que las causas más frecuentes de violencia en la familia eran las siguientes: condiciones de vida inadecuadas, desempleo, inseguridad financiera, alcoholismo, estrés, enfermedad mental, drogadicción y violencia como comportamiento resultante de la concepción patriarcal de la relación entre esposa y esposo. En general, las víctimas de la violencia doméstica son cónyuges, ex cónyuges, hijos, progenitores y otras personas que están incluidas en una unión familiar.

103. En la legislación de Bosnia y Herzegovina, la violencia doméstica está incluida entre los delitos penales contra el matrimonio y la familia. De conformidad con los códigos penales de las Entidades, toda persona que, mediante el uso de la violencia, comportamientos amenazadores o crueldad mental atente contra la paz, la vida, la salud física o mental de cualquier miembro de su familia, será sancionada con una multa o encarcelamiento. En los procedimientos penales, el Tribunal puede imponer una medida de seguridad adecuada (requerimiento judicial), tratamiento psiquiátrico obligatorio o tratamiento para superar la adicción, es decir, una medida de supervisión protectora en casos de suspensión de la pena.

104. De conformidad con las leyes de las Entidades sobre la protección contra la violencia doméstica, el tribunal podrá dictar las siguientes medidas protectoras contra el autor dentro de la familia:

- a) Expulsión del apartamento, casa u otra forma de vivienda;
- b) Orden de alejamiento de las víctimas de la violencia;
- c) Prohibición de acosar y espiar a las víctimas de la violencia;
- d) Tratamiento psicosocial obligatorio;
- e) Rehabilitación obligatoria de la adicción;
- f) Trabajo socialmente útil en beneficio de la comunidad local.

105. Desde que Bosnia y Herzegovina se comprometió a establecer y elaborar nuevas normas de protección de las mujeres y los niños frente a todas las formas de violencia de conformidad con las normas internacionales a fin de establecer un mecanismo social eficaz que contribuya a aplicar y mejorar las normas de protección contra la violencia doméstica y a mejorar la supervisión de este fenómeno, se han conseguido progresos significativos en este sentido y se han aprobado los siguientes documentos estratégicos:

- 2009-2011: Estrategia para prevenir y combatir la violencia doméstica en Bosnia y Herzegovina;
- 2009-2010: Plan estratégico para prevenir la violencia doméstica en la Federación de Bosnia y Herzegovina;
- 2008 y 2009: Plan de acción para combatir la violencia doméstica en la República Srpska;
- 2007-2010: Estrategia nacional para combatir la violencia contra los niños; y
- 2011-2014 – Se está elaborando la Estrategia nacional para combatir la violencia contra los niños.

106. El Consejo de Ministros aprobó el Plan de acción sobre el género para Bosnia y Herzegovina, que en uno de sus capítulos incluye actividades para combatir y prevenir la violencia. En lo que se refiere a Bosnia y Herzegovina, se ha adoptado la Resolución sobre medidas para combatir la violencia contra la mujer y está en proceso de adopción la Estrategia para combatir la violencia doméstica en Bosnia y Herzegovina, que será una compilación de las estrategias de las Entidades. Cabe señalar, por ejemplo, algunos indicadores importantes de los esfuerzos realizados hasta ahora en Bosnia y Herzegovina para alcanzar objetivos a largo plazo en la lucha contra la violencia doméstica.

107. Se ha conseguido una cooperación acertada entre ONG e instituciones en Bosnia y Herzegovina en la prestación de asistencia a las víctimas de la violencia doméstica. A este respecto, se han aplicado los siguientes proyectos conjuntos: "Equipo móvil", "Trabajo con el autor del delito: grupos de autoayuda", "El derecho a la vida sin violencia", "Asistencia a mujeres víctimas de la violencia doméstica y la trata de personas", "Un verano para los niños", etc.

108. El objetivo de todas las medidas mencionadas y de algunas otras en el marco de la legislación de Bosnia y Herzegovina y sus Entidades es prevenir la violencia doméstica, conseguir la protección de las víctimas de la violencia y eliminar las condiciones que promueven o fomentan los actos de violencia doméstica. Pueden imponerse medidas de protección a petición de la persona expuesta a violencia o su representante o de la policía, el fiscal, el Centro de Bienestar Social, el Gobierno, las ONG o ex officio. Las medidas de protección son dictadas por el tribunal que tiene competencia en el lugar de residencia permanente o temporal de una víctima de la violencia doméstica.

109. Debido a cambios jurídicos y de otra índole, a la frecuente capacitación y formación de los encargados de ofrecer protección, que han reforzado su capacidad de imponer eficazmente el cumplimiento de la ley, y al trabajo realizado para mejorar la cooperación entre las instituciones y las ONG, las víctimas de la violencia doméstica se deciden cada vez más a solicitar ayuda, denunciar la violencia ante las instituciones competentes (responsables de ofrecer protección) y solicitar ayuda a las ONG que se ocupan de los derechos de la mujer. Conviene señalar que la policía se está convirtiendo en un factor importante para ayudar a las víctimas y detectar a los autores de los actos de violencia y que cada vez se aplican en forma más sistemática las disposiciones jurídicas y otras medidas relativas a la violencia doméstica y la violencia en general.

110. Por ello, en ambas Entidades se han establecido casas de seguridad como protección específica para las víctimas de la violencia: seis en la Federación y tres en la República Srpska.

111. Era necesario establecer una línea de emergencia única en ambas Entidades que estuviera a disposición de todas las víctimas de la violencia doméstica y facilitara la información necesaria para ayudar a las víctimas. Las tres compañías de

telecomunicaciones (BH Telecom, MTEL and HT Mostar) convinieron en que las llamadas telefónicas de emergencia serían gratuitas y se adoptó el procedimiento jurídico adecuado.

112. Una circunstancia, que no es ciertamente exclusiva de Bosnia y Herzegovina, es que resulta muy difícil determinar el alcance y la prevalencia de la violencia doméstica. Puede estar vinculada sin duda con el carácter oculto del problema, ya que normalmente no se denuncia al infractor, pues suele producirse en la intimidad y se considera tradicionalmente como "asunto privado". Ello contribuye significativamente a la ausencia de estadísticas acerca de la violencia doméstica, que deberá eliminarse en el futuro gracias a los documentos estratégicos.

113. En consecuencia, Bosnia y Herzegovina debe esforzarse más que nunca por despertar e intensificar la conciencia social acerca de la gravedad de la violencia doméstica, su alcance y crecimiento, así como por mejorar la capacitación de los ciudadanos en materia de observación, notificación y condena de los infractores. Ello significa que, más que nunca, es necesario educar al público en general, sobre todo a los niños, padres y expertos, acerca del problema de la violencia doméstica —incluida la manera de combatirla— y, si fuera posible, colaborar en el establecimiento de un plan de acción conjunto y aumentar las capacidades en los sectores de los asuntos domésticos para iniciar y mejorar la colaboración multidisciplinaria con otros sectores. Ello implica una mejora constante de las políticas adoptadas en la comunidad local. Una parte importante de esas actividades es la armonización de la legislación a fin de reforzar las medidas políticas de los autores de actos de violencia doméstica y tener más en cuenta la longitud de las investigaciones y los procesos judiciales. Es también importante esforzarse en el futuro por mejorar la cooperación interinstitucional de todos los sectores que intervienen en esta cuestión a fin de que el intercambio de información pueda ser suficiente para prevenir con eficacia la violencia doméstica. A este respecto, debería intensificarse la campaña en los medios de difusión y deberían suministrarse los recursos financieros necesarios para prevenir la violencia tanto en la familia como en el conjunto de la sociedad.

114. En cumplimiento de la obligación de armonizar la legislación con la Ley sobre igualdad de género en Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* 16/03, 102/09) y en particular con el artículo 6, se han enmendado debidamente los códigos penales de la Entidades y el Código Penal del Distrito Brčko.

115. El artículo 222 del Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* de la Federación de Bosnia y Herzegovina 36/03, 37/03, 21/04, 69/04, 18/05) tipifica un delito penal especial designado con el nombre de "violencia doméstica". Además de la forma básica del delito que implica una multa o prisión no superior a un año, hay formas más graves que conllevan multas o pena de prisión.

116. El Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina ha aprobado la nueva Ley de protección frente a la violencia doméstica, que establece procedimientos especiales para la adopción de medidas de protección, con inclusión de los plazos para la imposición de dichas medidas, la determinación de los criterios para la financiación de las diversas formas de asistencia técnica a las víctimas de la violencia, incluido el alojamiento en un lugar seguro, la elaboración de un protocolo de alcance local sobre el tratamiento de las víctimas de la violencia y la determinación de las funciones precisas de todas las partes interesadas (policía, centros de bienestar social, instalaciones sanitarias, instituciones educativas, ONG<sup>6</sup>, etc.), así como la adopción de programas cantonales para prevenir la violencia

<sup>6</sup> "Žene sa Une" – Bihać, "Fundación Local para la Democracia – Fondacija lokalane demokratije" – Sarajevo, "Vive Žene" – Tuzla, "Žene ženama" – Sarajevo, "Žena BiH" – Mostar y "Medica" – Zenica.

doméstica, incluida la labor con el autor del delito<sup>7</sup>. En consecuencia, ha aumentado el número de medidas de protección tanto solicitadas como impuestas. En el período abarcado por este informe, se presentaron 391 solicitudes, y los tribunales dictaron 103 medidas al respecto<sup>8</sup>. Esas medidas protegieron a cerca de 161 personas. El mayor número de esas medidas consistió en la prohibición del acoso o el acecho de una persona expuesta a la violencia (72,81%), mientras que no se impuso ninguna medida para garantizar la protección de las personas expuestas a la violencia, a saber, el tratamiento psicosocial obligatorio.

117. El Centro de capacitación de fiscales y jueces celebró un seminario para jueces y fiscales orientado a la aplicación del procedimiento para la imposición de medidas de protección en aplicación tanto de la ley vigente de protección frente a la violencia doméstica como de las nuevas disposiciones del proyecto de ley de protección frente a la violencia doméstica.

118. Mediante su labor de coordinación en la aplicación de este plan, el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina informa periódicamente al Gobierno de la Federación acerca de la aplicación de las actividades previstas. Se han llevado a cabo las siguientes:

- La legislación sanitaria federal ofrece servicios de atención de salud también para las víctimas de la violencia doméstica.
- Se han elaborado o se están preparando manuales de capacitación para profesionales en el territorio de la Federación (salud, educación y seguridad)<sup>9</sup>. El único manual de capacitación de los profesionales de la salud, que fue preparado y realizado por el Ministerio Federal de Salud, se ha utilizado ya para organizar actividades de capacitación de dichos profesionales sobre atención primaria de salud en la Federación de Bosnia y Herzegovina. Lamentablemente, debemos señalar también que la elaboración de dicho manual para la protección social no ha comenzado todavía, aunque, de acuerdo con el Centro de Género de la Federación de Bosnia y Herzegovina, hay excelentes profesionales y expertos cuyo conocimiento y experiencia puede utilizar el Ministerio Federal de Trabajo y Política Social en su preparación.
- Uno de los nuevos servicios para ayudar a las víctimas de la violencia es un número de teléfono único, el 1265, para el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina, que se estableció tras la adopción del Plan Estratégico con apoyo del Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, compañías de telecomunicaciones de Bosnia y Herzegovina y varias ONG. Una parte importante del funcionamiento de dicha línea telefónica corresponde a las ONG, cuyo personal ofrece asistencia profesional a través de este servicio, incluida la remuneración del personal profesional. Teniendo en cuenta que las normas mínimas del Consejo de Europa sobre los servicios de apoyo para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia incluyen la obligación de los Estados de establecer un número de teléfono único, es preciso considerar la posibilidad de obtener en el futuro e incluir en el presupuesto público ordinario fondos para sufragar los costos de este servicio. Según algunas ONG ("Foundation Of Local Democracy", Sarajevo; "Medica", Zenica; "Vive women", Tuzla; "BiH Woman" Mostar; y "Women from the Una", Bihac) y el Centro municipal de bienestar social de Jajce, desde la fecha de establecimiento del

<sup>7</sup> Estadísticas de los tribunales municipales y ministerios cantonales del interior en la Federación de Bosnia y Herzegovina.

<sup>8</sup> Véase el cuadro B del anexo II.

<sup>9</sup> Situación a finales de marzo de 2010.

téléfono (comienzos de diciembre de 2008) y el 31 diciembre 2009, los profesionales ofrecieron asistencia a 2.978 víctimas de la violencia doméstica.

- El proyecto de ley sobre la protección social básica y la seguridad social mínima incluye a las víctimas de la violencia doméstica entre los grupos de beneficiarios de la protesta social y la seguridad social.
- Un plan para la realización de estadísticas de interés para la Federación de Bosnia y Herzegovina prevé la realización de investigaciones sobre las causas de la violencia doméstica.

119. Se preparó abundante material educativo<sup>10</sup> y de promoción, se llevaron a cabo investigaciones<sup>11</sup> sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y las ONG ejecutaron un gran número de proyectos<sup>12</sup> destinados a lograr una mayor conciencia

<sup>10</sup> Publicaciones financiadas por la Unión Europea: "Do Not Help Me, Teach Me Self-Help – Nemoj mi pomagati, nauči me da sebi pomognem" (Manual para adultos), "Come Together – Hajdemo zajedno" (libro ilustrado) y "Violence Is Not OK – Nasilje nije OK" (libro ilustrado), que pueden ayudar a los profesionales que trabajan con niños y a los padres a eliminar las causas del comportamiento violento en los niños y jóvenes. Las publicaciones se han preparado en la organización de la Fundación Local para la Democracia de Sarajevo.

*Cross-border Cooperation in the Prevention of Violence against Women and Children – Prekogranična saradnja u sprečavanju nasilja nad ženama i djecom*, Medica – Zenica.

*Peer Violence in Elementary Schools – Vršnjačko nasilje u osnovnim školama – The results of the various forms of violence among children in primary schools in the territory of Tuzla canton*, NGO "Vesta", Tuzla, 2006.

*The Presence of Gender-based Violence in Adolescent Relationships – Pojavnost rodno zasnovanog nasilja u adolescentskim vezama*, An analysis of the results of research conducted in secondary schools in Tuzla Canton, Program and measures of prevention, Non-governmental Organization "Vesta", Tuzla, 2009.

<sup>11</sup> Investigación sobre el nivel de información de las personas discapacitadas acerca de los servicios disponibles para combatir y prevenir la violencia doméstica pero también sobre la manera de reaccionar debidamente y sobre las fuentes de ayuda cuando surge un problema de violencia doméstica y sobre la manera de hacerlo público (*Research in how well disabled people are informed about services available for fighting, protection and prevention of domestic violence but also about how to properly react and where to get help when it comes to the problem of domestic violence and its public presentation*), Fundación Local para la Democracia, Sarajevo;

Evaluación de los logros de las medidas de lucha, protección y prevención de la violencia doméstica en el cantón de Sarajevo (*Assessment of achievements in the fight, protection and prevention of domestic violence in the Canton of Sarajevo*), Fundación Local para la Democracia, Sarajevo, octubre de 2008;

Formas sostenibles de combatir la violencia de género en las zonas rurales de Bosnia y Herzegovina (*Sustainable ways of combating gender-based violence in rural areas in Bosnia and Herzegovina*), Medica – Zenica, noviembre de 2009;

Otra visión de la punta del iceberg (*Another Look at the Tip of the Iceberg – Drugi pogled na vrh ledenog brijega, research on sexually-based violence*, "Medica" – Zenica.

<sup>12</sup> Proyectos: Fortalecimiento de las capacidades profesionales con el fin de aplicar una Estrategia nacional para proteger a los niños contra la violencia, los malos tratos y el descuido (*Strengthening Professional Capacities for the Implementation of a National Strategy to Protect Children from Violence, Abuse and Neglect – Jačanje kapaciteta profesionalaca za primjenu državne strategije za zaštitu djece od nasilja, zlostavljanja i zanemarivanja*); Ayudar a las mujeres víctimas de la violencia doméstica y de la trata de personas (*Help Women Victims of Domestic Violence and Trafficking – Pomoć ženama žrtvama nasilja u porodici i trgovine ljudima*), Fundación Local para la Democracia, Sarajevo; Proteger el derecho a una vida sin violencia de las personas con discapacidad auditiva y visual (*Improving the Right to Live Free of Violence of People with Disabilities – the*

entre el público acerca del comportamiento no violento. El 90% de los fondos para la ejecución de esos proyectos fueron aportados por ONG con cargo a fondos de donantes extranjeros, aunque algunas de las comunidades locales (como Bihac, Sarajevo, Zenica, Mostar etc.) financian proyectos concretos cuyo objetivo es reducir la violencia contra la mujer, tanto en la familia como en el trabajo.

120. En cuanto a la colaboración de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la prevención de la violencia doméstica y la protección de las víctimas de la violencia, es necesario señalar, en primer lugar, que la falta de fondos es todavía una cuestión candente, sobre todo en las ONG que administran una casa de acogida. No obstante, se registraron casos aislados de cooperación de instituciones gubernamentales que ofrecieron asistencia financiera con destino a algunas de las ONG (por ejemplo, la asistencia a la organización no gubernamental "Mujeres de la Una" de BiHac ofrecida por el Gobierno del cantón de Una-Sana, los municipios de Bihac y Sanski Most y el Ministerio de Cultura, y el apoyo otorgado a la ONG "Medica" Zenica por el municipio de Zenica, mientras que la ONG recibe una parte de los fondos del Gobierno del cantón de Zenica-Doboj). El Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina reconoció también este problema y, desde 2008, asigna en el presupuesto de la Federación de Bosnia y Herzegovina algunos fondos para financiar determinados tipos de asistencia a las víctimas de la violencia.

121. El artículo 10 de la Constitución de la República Srpska determina que los ciudadanos de la República Srpska deberán ser iguales en cuanto a sus libertades, derechos y deberes; serán también iguales ante la ley y disfrutarán de la misma protección jurídica independientemente de su raza, sexo, idioma, origen nacional, religión, origen social, nacimiento, educación, propiedades, convicciones políticas y otras creencias, condición social y otras características personales.

122. La Constitución estipula que nadie puede ser objeto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que la familia, la madre y el niño deben gozar de protección especial.

123. El artículo 208 del Código de Procedimiento Penal de la República Srpska (*Boletín Oficial* de la República Srpska 49/03, 108/04, 37/06 y 70/06) tipifica la violencia doméstica como delito penal específico. Además de la forma básica de delito que implica una multa o hasta dos años de prisión, hay formas más graves que conllevan pena de prisión más prolongada.

124. El Código de Procedimiento Penal (*Boletín Oficial* de la República Srpska 50/03, 115/04, 29/07 y 68/07) especifica algunas medidas de prohibición (requerimientos) que pueden ser ordenadas por iniciativa de las partes o el abogado defensor durante los procesamientos, y entre las que se incluyen las medidas dictadas en casos relacionados con la violencia doméstica: prohibición de visitar determinados lugares o de reunirse con ciertas personas. Esas órdenes son dictadas por el tribunal.

---

*Deaf/Hearing-Impaired and Blind*), Fundación Local para la Democracia, Sarajevo;

Proyectos de capacitación para los profesionales de la salud, trabajadores sociales y policía del territorio del cantón de Tuzla *Training projects for health workers, social workers and police from the territory of Tuzla Canton – Non-governmental organization* Organización no gubernamental "Vive Women" Tuzla;

Proyectos de educación juvenil, talleres para padres y personal de guarderías y seminario sobre la violencia para los empleados que trabajan con niños con necesidades especiales (*Youth education projects, workshops for parents and nursery staff and seminar on violence for employees who work with children with special needs*), "Miriam", Caritas, Mostar.

125. El derecho familiar (*Boletín Oficial* de la República Srpska 54/02) prevé la protección especial a la madre y al hijo en consonancia con los derechos humanos y libertades internacionales.

126. Algunas disposiciones son especialmente importantes en el contexto de la violencia doméstica, por ejemplo, las siguientes:

- Artículo 52 1): Un cónyuge puede solicitar el divorcio si la relación matrimonial se ve grave y permanentemente dañada debido a que su vida en común resulta insoportable.
- Artículo 106 1): En los procedimientos extrajudiciales, el tribunal privará de los derechos parentales a los progenitores que abusen de sus derechos parentales, que abandonen al hijo, cuyo comportamiento demuestre que no se ocupa de él o que descuide gravemente sus responsabilidades.

127. El artículo 218 del Código Penal del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina 10/03, 45/04 y 06/05) tipifica la violencia doméstica como delito penal específico. Además de la forma básica de delito que implica una multa o hasta un año de prisión, hay formas más graves que conllevan pena de prisión más prolongada.

Cuadro 2

**Estadísticas de tribunales municipales relativas al artículo 222 del Código Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina**

|                                               | 2007* | 2008 |
|-----------------------------------------------|-------|------|
| Número de acusaciones formuladas              | 399   | 463  |
| Número de sentencias definitivas pronunciadas | 177   | 228  |
| Número de sentencias apelables pronunciadas   | 73    | 61   |

Cuadro 3

**Número de solicitudes de medidas de protección en la Federación de Bosnia y Herzegovina**

|                                                            | 2007* | 2008 |
|------------------------------------------------------------|-------|------|
| Número de solicitudes de medidas de protección presentadas | 78    | 120  |
| Número de medidas de protección ordenadas                  | 17    | 53   |
| Número de personas acogidas a medidas de protección        | 31    | 68   |

Cuadro 4

**Estadísticas de los tribunales municipales sobre casos en que se ha respetado el artículo 208 del Código Penal de la República Srpska**

|                 | 2006                | 2007                | 2008                |
|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Número de casos | 609 delitos penales | 523 delitos penales | 425 delitos penales |

128. Además de armonizar los códigos penales con la Ley sobre igualdad de género en Bosnia y Herzegovina, y habida cuenta de la complejidad del problema de la violencia doméstica, incluida la duración excesiva de los procedimientos judiciales, y la necesidad de ofrecer a las víctimas de la violencia apoyo rápido y adecuado, las Entidades adoptaron leyes sobre la protección contra la violencia doméstica.

129. La Ley sobre la protección contra la violencia doméstica de la República Srpska (*Boletín Oficial* de la República Srpska 118/05, 17/08) establece multas y medidas de protección como sanciones principales con el fin de proteger de manera eficiente a las víctimas de la violencia doméstica. Esta violencia está prohibida en todas sus formas y en ella se incluyen los actos que provoquen daño físico, psicológico y sexual, sufrimientos o perjuicios económicos, así como la amenaza de cometer alguno de esos actos, y la falta de la atención y el cuidado debidos que puedan impedir a los miembros de la familia y a las personas con las que se mantienen estrechas relaciones sociales, independientemente de que haya o no una unión permanente entre ellas, el disfrute de sus derechos y libertades sobre la base del principio de la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública y privada. Conviene insistir en particular, y así se determina en la ley, que la violencia doméstica, y en particular la violencia contra las mujeres y los niños dentro de la familia, representa una violación grave de sus derechos. La ley define los actos de violencia doméstica y las medidas de protección que un tribunal puede ordenar contra el autor de esos actos en la familia. La ley regula también el sistema de colocación de las víctimas en centros de acogida para protegerlas y garantizarles el disfrute de sus derechos e intereses. Se encargan de ello la policía y los centros de asistencia social o instituciones de bienestar social. La ley establece también sanciones por el delito de violencia doméstica, que se imponen en los procedimientos por delitos menores. La Ley sobre la protección frente a la violencia doméstica de la Federación de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* de Bosnia y Herzegovina 22/05 y 51/06) prevé multas y medidas de protección como sanciones principales con el fin de proteger de manera eficiente a las víctimas de la violencia doméstica. De acuerdo con la ley, serán responsables de la protección frente a comportamientos violentos la policía, las fiscalías, los centros de asistencia social o las instituciones de bienestar social en los procedimientos urgentes.

130. Con el fin de conseguir un planteamiento estratégico de esta cuestión, el 5 de marzo de 2009 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de 2009-2011 para prevenir y combatir la violencia doméstica en Bosnia y Herzegovina. En la 53ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2009, la Cámara de Representantes de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina aprobó la Estrategia de 2009-2011 para prevenir y combatir la violencia doméstica en Bosnia y Herzegovina, mientras que en la Cámara de los Pueblos de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina la aprobó en la 31ª sesión celebrada el 22 de marzo de 2009. Además de las actividades previstas en Bosnia y Herzegovina, la Estrategia para prevenir y combatir la violencia doméstica incluye también actividades de los planes de acción y estratégicos de las Entidades. Por otro lado, el objetivo de la Estrategia es coordinar a las Entidades en la aplicación de los planes de acción y estratégicos para combatir la violencia doméstica a fin de ponerlos en práctica de manera más eficiente, sobre todo si se tiene en cuenta la fragmentación e incoherencia de la

legislación en Bosnia y Herzegovina, y la falta de desglose en las estadísticas relacionadas con la violencia doméstica.

131. Los centros de capacitación de jueces y fiscales de las Entidades realizan actividades de capacitación para los asociados y asesores judiciales con el fin de conseguir personal de alta calidad para la selección de futuros jueces y fiscales. Desde 2009 se ha utilizado un módulo elaborado para incluir un submódulo relacionado con la protección contra la violencia doméstica. Los jueces y fiscales reciben capacitación adicional acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las recomendaciones finales para Bosnia y Herzegovina, incluida la parte que hace referencia a la Recomendación general N° 19, que incluye la capacitación en el manejo de los casos de violencia contra la mujer.

132. En los últimos años, el número de incidentes y denuncias de todo tipo de abusos de niños ha aumentado. Al mismo tiempo, se ha logrado una mayor conciencia en todos los segmentos de la sociedad y las instituciones del sistema y se ha reconocido cada vez más la necesidad social de proteger a los niños contra los abusos. El principal obstáculo para una protección eficaz de los niños es, entre otras cosas, la falta de indicaciones precisas sobre el proceso de protección de los niños, y la falta de claridad en las funciones correspondientes a los distintos participantes en el proceso. En mayo de 2008 la complejidad de este fenómeno, el gran número de instituciones participantes, las deficiencias detectadas en el sistema de atención y la experiencia anterior dieron lugar a la aprobación del Protocolo Marco para la actuación en los casos de maltrato de niños. (Participaron en la preparación las siguientes instituciones: Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, Ministerio de Trabajo y Política Social de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Ministerio de Salud de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Ministerio de Salud y Bienestar Social de la República Srpska, Ministerio del Interior de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Ministerio del Interior de la República Srpska, Ministerio de Justicia de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Ministerio de Justicia de la República Srpska, Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Ministerio de Educación y Cultura de la República Srpska, Asociación de Expertos Judiciales de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Asociación de Expertos Judiciales de la República Srpska, Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina, Ombudsman de la Federación de Bosnia y Herzegovina y Ombudsman de la República Srpska.) En el Protocolo Marco se incluyen principios básicos y orientaciones que deben cumplir todas las instituciones de Bosnia y Herzegovina implicadas en tales casos.

133. Posteriormente, en noviembre de 2008, la República Srpska aprobó el Protocolo sobre el Procedimiento en el caso de la violencia entre los propios niños y jóvenes en el sistema educativo, que fue firmado por los ministros de educación y cultura, salud y bienestar social e interior. En ese Protocolo se establecen los procedimientos para que los participantes respondan ante esas situaciones y adopten medidas de prevención, localización, registro, investigación, tratamiento médico, etc. en todos los casos de violencia entre compañeros en el sistema educativo, siempre con el objetivo de prestar todo el apoyo necesario, en primer lugar, a los niños, y también a quienes se ocupan de ellos.

134. El Gobierno de la República Srpska aprobó el Plan de acción de 2007-2008 para combatir la violencia doméstica en la República Srpska (Decisión del Gobierno de la República Srpska N° 04/1-012-948/07 de 7 de junio de 2007), cuya ejecución comenzó en 2008. Las actividades previstas en este Plan están en conformidad con las que emprendió el Consejo de Europa para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. El Plan de acción se proponía identificar los obstáculos básicos para la aplicación de las leyes y reglamentos y para introducir mejoras en el marco jurídico, la recopilación de datos, el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones para ocuparse

de los casos de violencia doméstica en cooperación con la sociedad civil, y la concienciación del público acerca de la violencia doméstica como problema social.

135. Se redactó el manual "Cómo prevenir y combatir la violencia doméstica en la República Srpska", primera guía unificada que promueve la colaboración multisectorial de todas las partes interesadas que se ocupan de los casos de violencia doméstica en la República Srpska. El manual se preparó durante la aplicación del Plan de acción para combatir la violencia doméstica, en colaboración con el Centro de Género de la República Srpska, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y Bienestar Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Familia, la Juventud y los Deportes y el Ministerio de Educación y Cultura de la República Srpska.

136. Entre las campañas cabe señalar las siguientes:

- "Familias sin violencia", 2007 y 2008 (República Srpska).
- "Cinta blanca" —hombres que participan en la lucha contra la violencia masculina contra la mujer— en el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2009. Estaba destinada exclusivamente a los hombres y era la señal pública más visible de que estaban dispuestos a acabar con la violencia contra la mujer. (República Srpska).

137. En una conclusión, el Gobierno de la República Srpska declaró 2008 y 2009 "años de la lucha contra la violencia doméstica en la República Srpska".

138. Se ha elaborado la Estrategia de 2009-2013 para combatir la violencia doméstica en la República Srpska.

#### **Recomendación 44**

139. En cuanto a los resultados conseguidos en la lucha contra quienes practican la trata de personas, Bosnia y Herzegovina ha avanzado considerablemente, tanto en la divulgación de datos sobre esos delincuentes como en la adopción de medidas preventivas para combatir este fenómeno lamentable. Aunque Bosnia y Herzegovina era sobre todo un país de tránsito o de destino para víctimas procedentes de Europa oriental, en los últimos años ha aparecido un nuevo fenómeno, la trata de mujeres y niñas reclutadas localmente, con fines de explotación sexual en otras partes del país, mientras que el número de víctimas extranjeras de la trata está disminuyendo de forma constante. El incremento del fenómeno de la trata de nacionales de Bosnia y Herzegovina dentro de las fronteras del país ha obligado a los organismos que se ocupan de estas cuestiones a enfrentarse con nuevos desafíos para detectar e investigar los delitos de trata de personas. Debido a la seriedad con que se ha abordado este fenómeno, Bosnia y Herzegovina ha conseguido reducir el número de víctimas identificadas. Se ha instaurado un sistema sostenible, que, además de establecer un mecanismo unificado de gestión de la información hizo también posible la instauración de sistemas de ayuda y asistencia directa a las víctimas de la trata, con inclusión de recursos e intervenciones de alcance estatal. Dicho sistema se creó mediante una asociación entre los sectores gubernamental, no gubernamental e internacional y, por consiguiente, tiene una importancia particular, especialmente por lo que se refiere a la intensificación de la cooperación internacional y regional.

140. Todos los delitos penales asociados con la trata de personas aparecen tipificados en el Código Penal de Bosnia y Herzegovina en el capítulo de los delitos contra la humanidad y los valores protegidos por el derecho internacional. El delito penal de la trata está regulado por el artículo 186 del Código Penal de Bosnia y Herzegovina, que está en consonancia con el Protocolo de Palermo (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, complementada con dos protocolos, uno relativo a

la represión y sanción de la trata de personas, especialmente mujeres y niños). En lo que respecta a las Entidades, se tipifican algunos delitos penales, por ejemplo, en el artículo 210 del Código Civil de la Federación de Bosnia y Herzegovina (incitación a la prostitución), el artículo 198 del Código Civil (trata de personas con fines de prostitución) y el artículo 207 del Distrito Brčko (incitación a la prostitución).

141. A propuesta del Consejo de Ministros, en enero de 2010 la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina enmendó el Código de procedimiento penal de Bosnia y Herzegovina. En consecuencia, se modificó el artículo 186 del Código Penal para hacerlo completamente compatible con el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. La definición de este delito se modificó y se endurecieron las sanciones por el delito penal de la trata de personas. Se introdujeron sanciones para las personas que utilizan los servicios de las personas víctimas de la trata, se mejoró el sistema de confiscación de los activos procedentes de ese delito y se estipuló el cierre de los establecimientos utilizados con ese fin. Conviene también mencionar el artículo 100 de la Ley sobre enmiendas del Código de procedimiento penal que obliga a los órganos autorizados de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Sprska y el Distrito Brčko a armonizar sus códigos penales con el Código Penal de Bosnia y Herzegovina antes de transcurridos 90 días de su fecha de entrada en vigor<sup>13</sup>.

142. En mayo de 2008, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina examinó y aprobó el tercer Plan nacional de acción para combatir la trata de personas (2008-2012). El nuevo plan estipula obligaciones claras de las instituciones competentes que debían cumplirse en los cinco años siguientes (2008-2012) para lograr mejores resultados en el procesamiento de los autores de la trata de personas y una mayor protección de las víctimas de la trata teniendo en cuenta las últimas normas internacionales para la protección de los derechos humanos. El nuevo Plan nacional de acción para combatir la trata especifica con mayor detalle los objetivos de la lucha contra la trata de seres humanos y define claramente las medidas que deben adoptarse para hacer realidad los objetivos en las siguientes esferas: sistemas de apoyo, prevención, protección y asistencia a las víctimas y testigos, procesamiento y cooperación internacional. El Plan de acción está basado en un planteamiento amplio y consta de tres segmentos: procesamiento penal, protección de las víctimas de la trata y prevención, con especial insistencia en las actividades relacionadas con la protección de las víctimas de la trata interna.

143. A comienzos de 2009, se aprobó el Reglamento sobre la estructura interna del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, en el que la Oficina del coordinador estatal para la lucha contra la trata de seres humanos y la inmigración ilegal se convirtió en el Departamento para la lucha contra la trata de seres humanos, adscrito al Sector de Cooperación Internacional. De esta manera, se garantiza financiación permanente para las actividades de dicho Departamento en el presupuesto del Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina.

144. En lo que respecta al presupuesto estatal, cabe señalar que cada año se destinan fondos para los programas de asistencia a las víctimas de la trata ejecutados por el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina y el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados. Cabe señalar que en 2009 el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, en cooperación con el Departamento para la lucha contra la trata de seres humanos, asignó en el presupuesto del Ministerio 45.000 KM en apoyo de las ONG a fin de ofrecer asistencia directa a las víctimas de la trata, mientras que el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina asignó en su presupuesto 100.000 KM destinados a financiar casas de acogida que ofrezcan alojamiento y apoyo a las víctimas de la trata de otros países.

---

13

145. En 2008, los centros de capacitación de jueces y fiscales de la Federación, la República Sprska y el Distrito Brčko, en cooperación con el Coordinador Estatal y la Organización Internacional para las Migraciones, con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, prepararon y publicaron un manual para jueces y fiscales titulado "Trata de personas: prevención y protección en Bosnia y Herzegovina". El proyecto incluía también actividades de capacitación de jueces y fiscales, con participación de representantes de la policía y los servicios sociales. Durante los cursos de capacitación los participantes intercambiaron experiencias e identificaron las mejores prácticas posibles de recopilación de pruebas y procesamiento de los casos de trata de personas, al mismo tiempo que se ofrecía formación sobre la atención y protección a las víctimas.

146. Las principales tendencias de la trata en 2009 fueron las mismas que en los años precedentes; el número total de víctimas identificadas no cambió; y, como se ha señalado antes, disminuyó el número de víctimas extranjeras y aumentó el de víctimas de la trata interna.

147. A continuación se presentan datos estadísticos correspondientes a 2006-2009 sobre el número de víctimas identificadas de la trata, las investigaciones llevadas a cabo y las condenas impuestas.

## 2006

148. Según datos de 2006 de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y las fiscalías, 77 personas fueron acusadas de 34 delitos penales de trata de personas y delitos conexos. En dos casos, se presentaron acusaciones de delitos penales de trata de personas en combinación con el artículo 250 del Código Penal de Bosnia y Herzegovina (delincuencia organizada).

149. Según informes de la policía, hubo 54 víctimas identificadas de la trata en 2005 y 42 en 2006. Al mismo tiempo, en 2006 hubo un total de 90 (se iniciaron 42 y había 48 pendientes), frente a las 68 de 2005 (37 nuevas y 31 pendientes de 2004). Se dictaron 14 órdenes de no iniciación de investigaciones y se puso fin a 13 investigaciones.

150. Asimismo, en 2006 se formularon 31 acusaciones y los tribunales confirmaron 33 (dos presentadas en 2005 se confirmaron en 2006), y en 2005 se presentaron 24 acusaciones y los tribunales confirmaron 26. Los tribunales de primera instancia emitieron veredictos contra 30 personas, que fueron de condena en 23 casos. En las negociaciones de la pena, 10 personas se declararon culpables y fueron condenadas: una con pena de cárcel condicional, 2 con multas y 7 con prisión. Trece personas se declararon no culpables y no intentaron negociar la pena; se dictaron 2 penas de prisión condicional y 11 de prisión; se desestimaron 3 acusaciones y hubo 4 absoluciones. Doce veredictos originales fueron objeto de apelación.

151. Considerando la proporción de condenas de prisión impuestas en relación con las condenas condicionales y las multas, puede concluirse que la política penal se ha endurecido. Así, el sistema de negociación de penas dio lugar a 7 condenas de prisión, y 11 personas fueron condenadas a prisión sin negociación de la pena, es decir, en un juicio. Se impusieron multas a solo 2 personas mediante el procedimiento de negociación de la pena. En relación con el número total de condenas, se desestimaron 3 acusaciones y 4 personas fueron absueltas. En 2006, se apelaron 23 veredictos de primera instancia, 12 de ellos por iniciativa del fiscal y 11 por decisión del acusado. A raíz de las apelaciones, los tribunales de apelación dictaron un total de 17 veredictos finales y vinculantes, en 10 de los cuales se impusieron penas de prisión; 2 personas recibieron una condena condicional. Se impuso multa a una persona y tres acusaciones se desestimaron y una persona fue absuelta. Las personas condenadas que ingresaron en prisión fueron 9, mientras que 8 que recibieron condenas definitivas están a la espera de cumplir la pena.

152. En el cuadro siguiente puede observarse la estructura de los delitos de trata de personas y delitos conexos y su relación mutua en 2005 y 2006.

Cuadro 5

**Estructura de los delitos de trata de seres humanos y delitos conexos, y su relación mutua, en 2005 y 2006**

| <i>Delito penal</i>                                                                           | <i>Número de delitos penales denunciados</i> |                  | <i>Número de delitos penales denunciados</i> |           | <i>Número de víctimas</i> |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|
|                                                                                               | 2005                                         | 2006             | 2005                                         | 2006      | 2005                      | 2006      |
| Sometimiento a esclavitud: art. 185, Código Civil de Bosnia y Herzegovina                     | -                                            | 2                | -                                            | 2         | -                         | 1         |
| Trata de personas: art. 186, Código Civil de Bosnia y Herzegovina                             | 15                                           | 17 <sup>12</sup> | 35                                           | 45        | 27                        | 23        |
| Proxenetismo internacional: art. 187, Código Civil de Bosnia y Herzegovina                    | -                                            | 3                | -                                            | 9         | -                         | 3         |
| Retención ilegal de documentos de identidad: art. 188, Código Civil de Bosnia y Herzegovina   | 3                                            | 2                | 3                                            | 6         | 3                         | 5         |
| Incitación a la prostitución: art. 210, Código civil de la Federación de Bosnia y Herzegovina | 10                                           | 8                | 10                                           | 13        | 14                        | 8         |
| Trata de personas con fines de prostitución: art. 198, Código Civil de la República Srpska    | 6                                            | 1                | 8                                            | 1         | 6                         | 2         |
| Incitación a la prostitución: art. 207, Código Civil del Distrito Brčko                       | 1                                            | 1                | 2                                            | 1         | 3                         | 1         |
| Explotación de un niño para fines de pornografía: art. 208, Código Civil del Distrito Brčko   | 1                                            | -                | 1                                            | -         | 1                         | -         |
| <b>Total</b>                                                                                  | <b>36</b>                                    | <b>34</b>        | <b>59</b>                                    | <b>77</b> | <b>54</b>                 | <b>43</b> |

## 2007

153. Según los órganos de observancia de la ley y las fiscalías, hubo un descenso significativo del número de acusaciones formuladas, condenas y cargos penales en 2007. En ese año se presentaron 34 cargos penales, en los que estaban implicados 65 delincuentes y 38 víctimas de la trata/incitación a la prostitución. Se presentaron 11 acusaciones penales, 8 de las cuales se confirmaron. En la Federación de Bosnia y Herzegovina se formularon 8 acusaciones y se confirmaron 6. Se presentó y confirmó una acusación tanto en el Distrito Brčko como en la República Sprska y el Tribunal de Bosnia y Herzegovina. Se dictaron en total 6 sentencias. En la Federación de Bosnia y Herzegovina se pronunciaron 3 sentencias: una persona recibió una condena condicional, y dos condenas fueron definitivas (una obtenida mediante negociación de la pena). El Distrito Brčko no dictó ninguna sentencia y la República Sprska desestimó la única acusación. El tribunal de Bosnia y Herzegovina dictó una condena apelable que afectaba a 10 personas, y otra, relacionada con la trata de personas con fines de mendicidad, fue definitiva (basada en la negociación de la pena).

## 2008

154. Según los organismos de observancia de la ley y las fiscalías, en 2008 hubo un aumento significativo del número de acusaciones presentadas y condenas dictadas, mientras que descendió el número de investigaciones realizadas. Así, en 2008 se llevaron a cabo 23 investigaciones, relacionadas con 53 personas implicadas en casos de trata de personas y de mediación para la prostitución. Se presentaron 21 acusaciones, todas las cuales se confirmaron. En la Federación de Bosnia y Herzegovina se presentaron y confirmaron 15 acusaciones. Se presentó y confirmó una acusación en el Distrito Brčko. Se presentaron y

confirmaron dos acusaciones en la República Sprska, mientras que el tribunal de Bosnia y Herzegovina recibió y confirmó tres acusaciones. Se dictaron en total 14 sentencias: 11 en la Federación de Bosnia y Herzegovina, una en la República Sprska y una en el Tribunal de Bosnia y Herzegovina.

## 2009

155. En 2009, como en años anteriores, la Fuerza de tareas para combatir la trata de personas y la inmigración ilegal coordinó las actividades de los fiscales y los organismos policiales y las autoridades tributarias en la investigación y procesamiento de los delitos de trata de seres humanos.

156. Según la Fuerza de tareas, en 2009 los fiscales de Bosnia y Herzegovina recibieron un total de 23 cargos penales relacionados con la trata de seres humanos. Al finalizar el período incluido en el informe había un total de 22 acusaciones pendientes vinculadas con esos delitos. Se dictaron órdenes de investigación en 20 casos que, sumadas a las 24 investigaciones pendientes, arrojaban un total de 44 investigaciones en el período incluido en el informe. Se presentaron y confirmaron 10 acusaciones. Fueron condenadas 20 personas (2 recibieron veredictos finales que imponían penas de prisión). En las negociaciones de la pena, 4 personas se declararon culpables y fueron condenadas (2 con condena condicional, y 2 con condena de prisión). Después de la celebración de un juicio, se dictaron condenas contra 10 personas (penas de prisión en todos los casos). Hubo 5 absoluciones y se desestimó una inculpación. Se formularon 7 apelaciones contra esos veredictos.

157. Al finalizar el período incluido en el informe había un total de 12 casos pendientes ante los tribunales.

## Recomendación 45

158. Según el Organismo de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina, el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de pobreza en Bosnia y Herzegovina es el 18,2% (datos elaborados mediante la metodología de Eurostat) o el 18,6% (metodología del Banco Mundial).

159. En lo que respecta la proporción del segmento más pobre de la población en el consumo nacional, es decir, aproximadamente una quinta parte de la población, el 7,2% del consumo nacional corresponde al 20% de los más pobres, mientras que el 39,0% del consumo nacional corresponde al 20% más rico.

160. Habida cuenta de este y muchos otros parámetros relacionados con la política social, es obvio que la situación social de la población de Bosnia y Herzegovina es sumamente difícil. La carga de la pobreza afecta particularmente a quienes pertenecen a grupos marginados, en particular los refugiados y personas desplazadas, las personas de edad, los jóvenes, las personas con discapacidad, los romaníes, que son especialmente numerosos en Bosnia y Herzegovina, pero también los grupos de la población más vulnerables y otros.

161. Como signatario de la Carta Social Europea (revisada), Bosnia y Herzegovina está obligado a esforzarse en el período próximo a crear las condiciones para superar rápidamente la difícil situación económica y crear las condiciones para que las familias que sufren ya o corren el riesgo de sufrir exclusión social y pobreza superen esa difícil situación. La pobreza debe tratarse como una realidad multidimensional y su solución no puede limitarse únicamente al sistema de asistencia social. Este problema requiere una política amplia, que facilite la participación de los grupos desfavorecidos en el empleo y el acceso a todos los recursos, derechos, bienes y servicios, reduzca los riesgos de hundirse todavía más en la pobreza, ayude a los grupos más vulnerables y movilice todos los

recursos disponibles para combatir la pobreza y la exclusión social. Para ello, deberá hacerse lo posible por armonizar las normas, leyes y reglamentos que regulan la esfera de la política social, de manera que no haya diferencias drásticas en la política social de las distintas Entidades y cantones, como ocurre todavía en la realidad.

162. A fin de combatir la pobreza con eficacia, debemos conocer y comprobar el número de pobres e identificar a los grupos más vulnerables y la distribución territorial del fenómeno. Es preciso formular programas que las instituciones competentes deban aplicar con eficacia para proteger a los grupos vulnerables que necesitan asistencia social. Hasta ahora, se han mantenido estadísticas únicamente en los centros municipales de bienestar social, pero en el período más reciente se ha conseguido comprender mejor el fenómeno de la pobreza en Bosnia y Herzegovina gracias al Informe sobre el desarrollo humano de 2007, "Inclusión social en Bosnia y Herzegovina". Por otro lado, el documento *Living Standards Measurement Study* ha ayudado a evaluar la situación en este terreno. Se comprobó que aproximadamente el 19,5% de la población de Bosnia y Herzegovina (16% en la Federación de Bosnia y Herzegovina y 25% en la República Sprska) se encontraba por debajo del umbral de pobreza. Además, se concluyó que aproximadamente el 30% de la población se encuentra en el límite del umbral de pobreza. Dado que esos datos hacen referencia a la encuesta y no a informaciones obtenidas en el censo, deben considerarse como una evaluación con los límites adecuados de tolerancia. En los años próximos, Bosnia y Herzegovina tiene la obligación de prestar especial atención a sus actividades relacionadas con prioridades estratégicas para esta esfera, en particular, la conclusión del proceso de armonización de las normas y de la legislación nacional y la adopción del principio básico de que el bienestar social debe estar basado en las necesidades; la sincronización de las necesidades sociales en todo el país; el aumento de la eficiencia de los servicios en el ámbito de la política social mediante la introducción de cambios en la organización, con particular atención al establecimiento de normas realistas y eficientes, y reglamentos que establezcan procedimientos simplificados en el ámbito de la labor social de conformidad con las normas internacionales.

163. En lo que se refiere a los grupos marginados y más vulnerables, en los dos últimos años Bosnia y Herzegovina dedicó considerable atención a la asistencia a los romaníes, minoría étnica que constituyó el grupo más vulnerable de acuerdo con todos los parámetros. En 2009 y 2010 ha comenzado un ambicioso programa de preparación y aplicación del Plan de acción adoptado por Bosnia y Herzegovina para abordar la cuestión de los romaníes en las esferas de la vivienda, el empleo y la atención de salud. La base auténtica para la realización del plan es la disponibilidad de fondos asignados para atender esas necesidades en el planes elaborados en el marco del Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015), Bosnia y Herzegovina presupuesto estatal y de fondos suministrados por donantes internacionales. Por ello, de conformidad con los espera con realismo conseguir resultados positivos para mejorar la situación general de los romaníes en todos los aspectos de sus condiciones de trabajo y de vida.

#### **Recomendación 46**

164. De acuerdo con la Constitución de Bosnia y Herzegovina la política de vivienda es competencia de las Entidades y el Distrito Brčko. Por ello, las necesidades de vivienda de la población y, por consiguiente, el suministro de fondos y la asignación de vivienda social, en particular para las personas con ingresos más bajos y los grupos pobres y marginados, no son competencia del Estado. A propuesta del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, se incluyó en el programa la adopción de la Estrategia de acceso a la vivienda en Bosnia y Herzegovina. Esta actividad es continuación de las iniciativas comenzadas en 2008, en las que se elaboraron el "Estudio comparativo de la experiencia internacional en el ámbito de la vivienda social" y el "Informe sobre la evaluación de las necesidades de

vivienda en Bosnia y Herzegovina". Esos dos documentos exhaustivos, preparados en cooperación con expertos internacionales en vivienda, constituyen una sólida base y sirven como material de referencia para la elaboración de este documento estratégico cuyo objetivo es emprender acciones que permitan establecer un marco jurídico adecuado, una planificación institucional acertada y la elaboración de políticas que estén en consonancia con la no discriminación en el acceso a la vivienda para todos.

165. De conformidad con los objetivos generales de la reconstrucción económica, el desarrollo y la cooperación, este documento promoverá el acceso no discriminatorio a la vivienda, la vivienda sostenible y el desarrollo urbano, con inclusión de la elaboración de instrumentos para introducir mejoras en esta esfera, con particular atención a la vivienda para las categorías vulnerables de la población. A este respecto, se hará especial hincapié en la política de vivienda estratégica para armonizarla con las recomendaciones contenidas en las fuentes internacionales y nacionales de derecho, y el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados continuará adoptando las medidas adecuadas a fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno y progresivo del derecho a la vivienda en Bosnia y Herzegovina.

166. Dado que en Bosnia y Herzegovina hay todavía un gran número de refugiados y personas desplazadas, cuyos hogares fueron demolidos y destruidos, el Ministerio cuenta con una División encargada, entre otras cosas, de atender las necesidades de vivienda de los refugiados y personas desplazadas.

167. Asimismo, la División de Derechos Humanos, adscrita al Ministerio, ha puesto en marcha actividades previstas en el Plan de acción gracias a los fondos asignados en el presupuesto de Bosnia y Herzegovina y fondos de donantes para atender las necesidades de los romaníes de Bosnia y Herzegovina, que constituyen la minoría étnica más vulnerable en lo que respecta a la vivienda. Las actividades han comenzado y se prevé que atiendan las necesidades de vivienda de un gran número de romaníes de Bosnia y Herzegovina no más tarde de 2015. Se trata de una meta muy importante, habida cuenta de que la población, romaní es el grupo más vulnerable en este terreno. Por ello, en julio de 2008 Bosnia y Herzegovina adoptó el Plan de acción sobre la vivienda de los romaníes. Aunque 2009 fue el primer año de aplicación de dicho plan de acción, se han conseguido notables progresos y se ha tomado una decisión sobre los criterios para la utilización de los fondos asignados con el fin de hacer frente a los problemas de los romaníes en el ámbito de la vivienda. Básicamente, los objetivos son los siguientes: construcción de apartamentos y casas, mejora de las condiciones de vivienda y rehabilitación y urbanización de los asentamientos romaníes. El total de los fondos, en los que se incluyen tanto los procedentes del presupuesto como los asignados por los donantes, asciende a más de 5,5 millones de KM. Se estima que en 2010 se construirán y repararán 210 viviendas incluidas en los proyectos aprobados en 2009. En 2010 se prevé publicar una nueva convocatoria para la realización de los posteriores proyectos de vivienda destinados a los romaníes de Bosnia y Herzegovina, con una aportación significativa del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional, que desde hace varios años ofrece notable apoyo a los romaníes de Bosnia y Herzegovina con sus propios programas.

#### **Recomendación 47**

168. Abundando en la respuesta a la pregunta 32, en la que se explica la situación y posición de los refugiados y personas desplazadas de Bosnia y Herzegovina, observamos que desde la firma de los Acuerdos de Paz de Dayton hasta la fecha, casi todos los bienes se han devuelto a los propietarios de antes de la guerra. No obstante, no se dan todavía las condiciones adecuadas para un regreso sostenible, a pesar de los considerables esfuerzos y actividades de las autoridades competentes. El hecho es que muchas familias no han

regresado todavía a sus hogares de antes de la guerra. Así lo confirma también el hecho de que hay todavía unas 2.700 familias que viven en los centros colectivos de Bosnia y Herzegovina sin las condiciones más básicas para una vida normal. Hay también un gran número de personas cuyos bienes fueron destruidos completamente durante la guerra y unas 45.000 viviendas pertenecientes a repatriados están en espera de reconstrucción. Lamentablemente, un gran problema para la reconstrucción de los bienes destruidos por la guerra está relacionado con los romaníes, que es la mayor minoría nacional de Bosnia y Herzegovina. El principal obstáculo para resolver las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad de los romaníes es la falta de los documentos y testimonios necesarios de su propiedad antes de la guerra, ya que no tenían títulos de propiedad de la tierra ni de la vivienda, ni sus bienes estaban registrados en el catastro.

169. Bosnia y Herzegovina, teniendo todo ello en cuenta, considerando la situación sumamente difícil de los romaníes y tomando como base la Estrategia adoptada para esa minoría, ha preparado y adoptado el Plan de acción de Bosnia y Herzegovina para abordar los problemas de los romaníes en las esferas del empleo, la vivienda y la atención de salud. Anteriormente se había aprobado el Plan de acción sobre las necesidades educativas de los romaníes. Entre las cuestiones que debían abordarse para resolver los problemas de los romaníes se dio gran importancia a la adhesión de Bosnia y Herzegovina al Decenio de la Inclusión Romani (2005-2015) en septiembre de 2008 y se decidió acometer decididamente la aplicación de los planes de acción adoptados, incluido el relacionado con la vivienda de los romaníes de Bosnia y Herzegovina. El hecho es que Bosnia y Herzegovina estima que entre el 50% y el 70% de los romaníes viven en alojamientos que no cumplen los requisitos mínimos de habitabilidad. El Plan de acción sobre la vivienda estipula tres objetivos básicos: urbanización de los asentamientos romaníes y legalización de las viviendas individuales; educación y sensibilización del público y de los romaníes acerca de los problemas de la vivienda, los reglamentos jurídicos, la vivienda, la cultura de la vivienda, etc.; y la planificación de la construcción de nuevas viviendas mediante programas de vivienda social, donantes y préstamos.

170. En 2010 ha comenzado la aplicación de los proyectos de vivienda para los romaníes en 17 municipios de Bosnia y Herzegovina, con el fin de implicar a las Entidades y al Distrito Brčko, además de los órganos estatales competentes. Este plan ha recibido considerable apoyo de algunas ONG, en particular BOSPO y el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional.

171. Así pues, las actividades emprendidas representarán un avance significativo para mejorar la situación general de la vivienda entre los romaníes y establecer el registro de sus viviendas y, de esa manera, acreditar sus derechos de propiedad.

## **Recomendación 48**

172. Desde el comienzo de las actividades de remoción de minas (1996) hasta finales de 2009, Bosnia y Herzegovina llevó a cabo varias campañas que permitieron reducir en 2.657,34 km<sup>2</sup> (113,02 km<sup>2</sup> en operaciones de desminado humanitario) la superficie contaminada con minas, y eliminaron 51.166 minas antipersonal, 7.456 minas antitanque y 43.913 municiones sin detonar. En 2009 la superficie contaminada con minas se redujo en 128 km<sup>2</sup> (12,75 km<sup>2</sup> en operaciones de desminado humanitario) y se eliminaron 2.112 minas antipersonal, 150 minas antitanque y 877 municiones sin detonar.

173. En Bosnia y Herzegovina hay también un centro de remoción de minas fundado por el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina en virtud de la Ley de remoción de minas de Bosnia y Herzegovina. Las comisiones de remoción de minas de Bosnia y Herzegovina, en calidad de órganos especializados, están adscritas al Ministerio de Asuntos Civiles. El Centro se financia con cargo al presupuesto de las instituciones de Bosnia y Herzegovina.

174. La remoción de minas en Bosnia y Herzegovina está regulada en la Estrategia de remoción de minas de Bosnia y Herzegovina para 2009-2019. La visión del plan estratégico es que Bosnia y Herzegovina esté libre de minas para 2019. La extensión efectiva de la superficie contaminada con minas (al 1 de enero de 2010) era de 1.555,35 km<sup>2</sup>, que representan el 3,04% de la superficie terrestre total. Los problemas que se encuentran en la aplicación de la Estrategia están relacionados con el suministro de recursos financieros para ese fin, que deberían proceder de fuentes adicionales (préstamos), como ha sido la práctica habitual hasta ahora.

175. Entre 1992 y 2009 las víctimas de minas y municiones sin detonar ascendieron a 5.033 personas. Durante la guerra hubo 3.339 víctimas, mientras que entre 1996 y 2009 hubo un total de 1.694 (495 de ellas, víctimas mortales), de las cuales 107 eran desminadores (42 de los cuales fallecieron).

176. En 2009, las víctimas de minas y municiones sin detonar fueron 28 en total (9 de las cuales fallecieron), entre las que había cinco desminadores (3 de ellos fallecidos). Teniendo en cuenta la información disponible, los datos del Centro de remoción de minas y las estimaciones acerca del problema de las minas en Bosnia Herzegovina, se considera que hay todavía 226.155 minas/municiones sin detonar.

177. La actividad de remoción de minas en Bosnia y Herzegovina se financia también con fondos de donantes y organizaciones/instituciones internacionales a través del Fondo Fiduciario Internacional de remoción de minas y asistencia a las víctimas de minas en Bosnia y Herzegovina, con sede en Eslovenia. En 2009 los donantes fueron los siguientes: la Delegación de la Comisión Europea en Bosnia y Herzegovina, el Gobierno de los Estados Unidos, el Canadá, Alemania, Noruega, Austria, la República Checa, Bélgica, Italia, el Japón, el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

## Recomendación 49

178. Además de otras obligaciones, el Ministerio de Comercio Exterior y Relaciones Económicas, a través del Departamento de Recursos Hídricos y Turismo, asume también la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el agua.

179. De acuerdo con la Constitución de Bosnia y Herzegovina, las leyes sobre el agua son competencia de las Entidades: el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura y Ordenación de los Recursos Hídricos se encarga de la gestión del agua en el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina, mientras que en la República Srpska lo hace el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Gestión del Agua de la República Srpska.

180. Dado que las fronteras de las Entidades no coinciden con las zonas hidrográficas, las enmiendas de 2006 de la legislación de las Entidades alcanzó un nivel elevado de conformidad con la Directiva marco sobre el agua de la Unión Europea.

181. De acuerdo con las leyes de las Entidades, se designaron los distritos de las cuencas fluviales y se establecieron los organismos para la gestión de esas cuencas.

182. La Ley del agua de la Federación de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* de la Federación de Bosnia y Herzegovina 70/2006) estableció diversos organismos encargados de las cuencas fluviales, a saber, el Organismo de la Cuenca Fluvial de Saba, en Sarajevo, y el Organismo para el Mar Adriático y Mostar, que se encargarían de la gestión de los recursos hídricos de acuerdo con lo establecido por dicha ley y los correspondientes reglamentos de ejecución.

183. El Organismo de la Cuenca Fluvial de Saba, en Sarajevo, gestiona una zona en la que se incluye parte de la cuenca fluvial internacional del Danubio (parte de la subcuenca internacional del río Saba) en territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

184. El Organismo para el Mar Adriático se ocupa de la cuenca del Mar Adriático — cuencas fluviales de los ríos Neretva, Cetina y Krka dentro de la Federación.

185. La Ley de 2006 sobre los recursos hídricos de la República Srpska establece el Organismo de la Cuenca Fluvial del distrito de Saba en Bijeljina y el Organismo del Distrito de la Cuenca Hídrica de Trebinjica, en Trebinje.

186. De acuerdo con los principios internacionales, las leyes de ambas entidades contienen disposiciones sobre los siguientes aspectos: expedición de documentos relacionados con el agua, marco jurídico para las actividades de supervisión, sistema de inspección y supervisión administrativa, protección jurídica, base para la elaboración de bases de datos y participación pública en la toma de decisiones.

187. Actualmente se están preparando los reglamentos relacionados con las siguientes materias: establecimiento y funcionamiento de laboratorios autorizados y de referencia, designación de las zonas de protección sanitaria y fuentes de agua potable, contaminantes en las aguas residuales, determinación de los tipos de masas de agua superficial y aguas subterráneas, clasificación del estado ecológico y valores permitidos de los parámetros químicos de la calidad del agua.

188. En la Federación se llevan a cabo actividades sobre la adopción de estrategias y en la República Srpska se aprobó el Plan Marco para la ordenación de los recursos hídricos. La estrategia de ordenación de los recursos hídricos en la Federación de Bosnia y Herzegovina y los planes correspondientes establecerán los usos prioritarios del agua, y la primera prioridad será el suministro de agua potable a la población.

# **1. Acceso de la población de la Federación de Bosnia y Herzegovina al agua potable y calidad del agua**

189. De acuerdo con los datos disponibles, y habida cuenta de que los sistemas de abastecimiento tienen pérdidas considerables y difíciles de detectar y de que no se ha realizado censo en mucho tiempo, es difícil hacer un balance y una evaluación del acceso del agua potable distribuida.

190. De acuerdo con los datos estadísticos agregados disponibles, aproximadamente el 60% de la población de la Federación de Bosnia y Herzegovina (1.179.900 personas de un total aproximado de 1.900.000 habitantes en la cuenca hidrográfica del Saba en la Federación, y aproximadamente 215.000 de unas 370.000 personas en la cuenca del Mar Adriático, lo que arroja un total aproximado de 1.390.000 personas de un total de 2.230.000 habitantes) depende de los sistemas públicos de abastecimiento de agua (en las zonas urbanas, la cobertura es del 94% de la población total; en las zonas rurales es significativamente menor, en torno al 20%).

191. Otras personas reciben agua a través de sistemas individuales y colectivos o comunitarios de abastecimiento, cuya gestión no está en manos de los servicios públicos. La calidad del agua en el sistema central de abastecimiento se garantiza fundamentalmente mediante un control constante.

192. Los sistemas centrales de abastecimiento de agua a las ciudades constituyen una parte importante de la infraestructura hídrica, ya que abastecen de agua potable a la mayoría de los residentes del cantón de Sarajevo. El agua potable de los sistemas de suministro locales abastece aproximadamente al 9,5% de los residentes del cantón de Sarajevo. Análisis físicos, químicos y microbiológicos de muestras de agua de 70 sistemas locales revelan que el 21% de ellas no cumplen los requisitos previstos en el Reglamento sobre

garantías de higiene del agua potable (*Boletín Oficial* de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 33/87 y 13/91).

193. En la zona de Una-Sana, los cantones de Herzegovina-Neretva, Zenica-Doboj, Tuzla y Posavnia y el cantón 10 de Herzegovina Occidental, la situación higiénica y sanitaria de las instalaciones hídricas y del sistema de control sanitario público del agua potable es poco satisfactoria. La mayor parte de las fuentes centrales de abastecimiento de agua tienen una primera y una segunda zona de protección sanitaria, así como un sistema moderno de cloración. Por el contrario, en un gran número de las fuentes locales de abastecimiento de agua la cloración se hace manualmente o no se practica. La segunda zona de protección sanitaria normalmente no está bien definida, y las instalaciones concretas de abastecimiento de agua (manantiales de agua abiertos, pozos, tanques, cisternas naturales) muchas veces no están reguladas por una zona de protección sanitaria estricta. El laboratorio de control de la higiene del agua está equipado con los métodos estándar de análisis, y el análisis periódico no se puede llevar a cabo debido a la falta de equipo. Por ello, no es posible determinar parámetros como la presencia de metales pesados, plaguicidas, fenoles, aceites minerales, etc. Los controles del agua potable se limitan fundamentalmente al examen de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos básicos, y el número de muestras analizadas es insuficiente, por lo que no puede formularse una opinión adecuada sobre su calidad. En el cantón de Bosnia Podrinje la instalación de abastecimiento de agua constituye la mayor parte de la infraestructura hídrica, lo que significa que se suministra agua potable al 80% de los residentes del cantón. La primera zona de protección sanitaria está regulada, mientras que, en la segunda, hay un gran número de posibles contaminantes (fosas sépticas, vertidos ilegales, estanques de peces, etc.).

194. La calidad del abastecimiento de agua puede determinarse teniendo en cuenta la situación de las enfermedades epidemiológicas cuyas causas pueden encontrarse en el agua contaminada, que son principalmente enfermedades infecciosas intestinales. En 2008 la tasa de morbilidad de enfermedades infecciosas intestinales (231,52 por 100.000 personas) fue ligeramente menor que en 2006 (246 por 100.000 personas) y 2007 (265 por 100.000 personas).

195. El artículo 2 de la Ley de alimentos (*Boletín Oficial* de Bosnia y Herzegovina 50/04) incluye el agua potable en el concepto de alimento y contiene especificaciones sobre la inocuidad, calidad, métodos y control de los sistemas de saneamiento. En virtud de la citada ley, el Consejo de Ministros, a propuesta del Organismo de Inocuidad de los Alimentos de Bosnia y Herzegovina, adopta reglamentos para la aplicación de la ley en el ámbito de la higiene y los sistemas de saneamiento. La adopción de un nuevo Reglamento sobre el agua potable está en sus fases finales, y mientras tanto estarán en vigor los reglamentos sobre la inocuidad del agua potable aprobados por los ministerios de salud de las Entidades (y, en virtud del artículo 48 de la Ley del agua de la Federación de Bosnia y Herzegovina, promulgado por el Ministerio Federal de Salud). Por consiguiente, utilizando laboratorios autorizados de las instituciones de salud (federales y cantonales) y sus propios laboratorios, las compañías municipales de servicios públicos que gestionan los sistemas públicos de abastecimiento de agua controlan periódicamente la calidad del agua potable.

196. Asimismo, una vez al año se realiza un análisis detallado de la calidad del agua no depurada (en 20 puntos de medición se examinan las propiedades organolépticas, físicas y químicas, las sustancias químicas y tóxicas y las propiedades microbiológicas) en la mayoría de las fuentes importantes de la zona dependiente del Organismo para el Mar Adriático, en Mostar.

197. En la Federación de Bosnia y Herzegovina, además de los sistemas públicos de abastecimiento de agua, hay un gran número de sistemas rurales y de usuarios individuales que realizan las actividades de control de forma independiente, o en la mayoría de los casos no lo hacen en absoluto.

198. De acuerdo con el proyecto de Estrategia de ordenación de los recursos hídricos de la Federación de Bosnia y Herzegovina, preparado en el verano de 2009, el volumen total de agua necesaria para atender el suministro en la Federación es de unos 261.542.143 m<sup>3</sup>/g, lo que significa que los 1,39 millones de personas atendidas por los sistemas públicos de abastecimiento de agua pueden tener un consumo bruto específico de 512 l por persona y día.

199. Los sistemas públicos de abastecimiento de agua en las ciudades, y en particular en las aldeas, no pueden en algunos casos atender las necesidades básicas de los usuarios del agua y muchas veces no pueden cumplir los requisitos de calidad, por lo que hay frecuentes cortes programados e intencionales del suministro (racionamiento del agua), sobre todo en la cuenca de los ríos Krka y Cetina, la región del Mar Adriático, la subcuenca de la parte septentrional los ríos Bosnia y Drina y la cuenca del Sava. Uno de los motivos de las interrupciones son las pérdidas en las propias compañías de abastecimiento de agua.

200. En esas circunstancias, es sumamente difícil garantizar una distribución equitativa del volumen de agua entre todos los consumidores y el mantenimiento de unas condiciones higiénicas básicas. Las enormes pérdidas se explican en parte por la imposibilidad de registrar el volumen de agua distribuida, debido a la baja calidad del equipo de las compañías de servicios públicos que gestionan los sistemas de abastecimiento de agua. Los valores de algunos centros municipales relativos al consumo específico de agua por los habitantes son muy pequeños, quizá por problemas del sistema de registro del agua que entra en el sistema o de los contadores utilizados por los consumidores en los hogares, que revelan incoherencias entre el consumo neto y bruto. Se trata en muchos casos de centros municipales de abastecimiento de agua que cortan el suministro al menos 8 horas diarias, debido a la insuficiente capacidad de los manantiales o la escasez de instalaciones para el transporte, acumulación y distribución del agua, lo que da lugar a un elevado porcentaje de pérdidas, o donde, como por desgracia suele ocurrir en la mayoría de los casos, hay una combinación de esas tres razones.

201. En general, en las comunidades con suministro ininterrumpido de agua, el valor corriente del consumo específico de agua de los hogares es de aproximadamente 120 l por persona y día, que representa el consumo específico medio en el territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina. El consumo específico medio en la industria conectada con la red de abastecimiento de agua de las ciudades es, según los datos disponibles, de aproximadamente 64 l por persona y día.

202. Así pues, puede deducirse que el consumo específico actual en los centros municipales del territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina que tienen suministro ininterrumpido de agua suele situarse dentro de los intervalos habituales de los países de Europa con clima, nivel de desarrollo y desarrollo tecnológico semejantes. Las mayores ciudades de la Federación de Bosnia y Herzegovina —Sarajevo, Tuzla, Mostar y Zenica— tienen, por lo que se refiere a los sistemas de abastecimiento de agua, sus propias características y su consumo influye significativamente en la situación general de los recursos hídricos.

## **2. Acceso de la población de la República Srpska al agua potable y calidad del agua**

203. La población total de la República Srpska se estima en aproximadamente 1.600.000 habitantes. Su territorio está dividido en 63 municipios, donde el abastecimiento de agua se organiza a través de más de 51 sistemas municipales centrales de abastecimiento de agua y un gran número de sistemas de las comunidades locales y sistemas rurales pequeños e individuales. Los sistemas públicos llegan aproximadamente al 46% de la población, y aproximadamente el 54% de la población depende de los sistemas rurales de abastecimiento de agua, de sus propios pozos, manantiales o fuentes de agua superficiales (según una

estimación, hay unos 9.800 sistemas locales o rurales de abastecimiento de agua). El 87% de la población recibe los servicios de abastecimiento de agua en zonas urbanas. Ello se explica por el hecho de que hay varias ciudades donde la cobertura es muy baja. La falta de cobertura es particularmente importante en los municipios de Sokolac, Kozarska Dubica, Novi Grad, Ostra Luka y Knezevo. Por otro lado, hay aldeas y centros municipales con sistemas de abastecimiento de agua bien desarrollados, pero con problemas de calidad, como ocurre en Prnjavor o en las zonas situadas en las inmediaciones del río Saba. Asimismo, la calidad de las fuentes de agua resultará muy cuestionable para los consumidores del valle del río Bosnia si no se soluciona definitivamente el problema de la protección del agua en su cuenca o no se obtienen otras fuentes permanentes de agua (como se prevé también en el programa a largo plazo de abastecimiento de agua para esa zona). Así pues, en el caso de muchas zonas y consumidores, la cuestión del abastecimiento de agua potable en el futuro dependerá únicamente del desarrollo de los sistemas regionales y, a este respecto, de la construcción de embalses como fuentes. En lo que se refiere al suministro de agua en los centros municipales, por término medio se toman de las fuentes unos 4 m<sup>3</sup>/s, o más exactamente 3.940 l/s. El agua se toma directamente de las fuentes (1.234 l/s), de los pozos (1.791 l/s) y de los ríos y lagos (915 l/s).

204. Las medidas de control de la contaminación del agua y los sistemas de depuración de las aguas residuales presentan muchas deficiencias. El agua que se dirige hacia los asentamientos es en la mayoría de los casos agua depurada, aunque se estima que más del 40% del agua sin depurar requiere tratamiento adicional. Las instalaciones de captación y de bombeo del agua producen los únicos costos sustanciales. El servicio se ve aquejado de múltiples problemas, en particular las deficiencias de las tuberías, los cortes de la energía eléctrica, la limitada capacidad de los pozos y estanques, la falta de recursos financieros para la adquisición de repuestos, etc. Aproximadamente las tres cuartas partes de las compañías de abastecimiento de agua pueden garantizar el suministro menos al 22 horas.

205. Debido al bajo precio del agua, que dio lugar a un bajo nivel de inversión y de mantenimiento durante un largo período, el estado del sistema de abastecimiento de agua es bastante deficiente. Contribuye también a ello la desfasada red de distribución, en la que suelen predominar las tuberías de amianto y cemento que además son vulnerables a la explotación abusiva, aunque ya no se utilizan en los sistemas modernos de abastecimiento de agua por razones sanitarias. Las pérdidas medias de agua en los sistemas de abastecimiento son de aproximadamente el 50% del volumen total, lo que revela de forma elocuente el estado en que se encuentra el sistema. Por ello, es fundamental reducir las pérdidas que, al mismo tiempo, constituye la reserva más importante de abastecimiento de agua para los asentamientos.

### 3. Calidad del agua en Bosnia y Herzegovina

206. La calidad del agua en Bosnia y Herzegovina no puede evaluarse teniendo en cuenta únicamente la situación actual. Debido a las dificultades económicas y a una lenta transición, la mayoría de la industria, que estaba muy desarrollada en el territorio de Bosnia y Herzegovina, ahora está paralizada o funciona con capacidad reducida. Por ello, el volumen actual de efluentes no puede tomarse como punto de partida para los compromisos internacionales de reducir las emisiones contaminantes en el plano internacional (en la cuenca de los ríos Saba y Danubio), ya que no se corresponde con el potencial real de las instalaciones industriales construidas anteriormente en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, sino con la situación actual de los efluentes.

207. La carga de efluentes de los ríos y su calidad será mucho peor cuando se vaya poniendo en marcha gradualmente la producción en las instalaciones industriales existentes.

208. El uso del agua para abastecer a la población, tal como se especifica en la ley, es absolutamente necesario. Por ello, en el futuro deberá tenerse en cuenta la protección de las

fuentes de agua existentes y la mejora de la calidad de los ríos contaminados, sobre todo los que se utilizan para el abastecimiento de las aldeas. Igualmente, a fin de establecer condiciones que permitan disponer de agua en el futuro para atender las necesidades de los asentamientos a largo plazo, las principales actividades deberán ser la conservación, la protección y el almacenamiento de agua como principales fuentes potenciales, en particular las que deben utilizarse para los sistemas regionales.

### **Recomendación 50**

209. De acuerdo con las conclusiones de la cuarta reunión de la Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina, celebrada el 9 de septiembre de 2008, el Ministerio de Asuntos Civiles decidió establecer un Grupo de Trabajo encargado de analizar el fenómeno de las "dos escuelas bajo un solo techo", integrado por dos representantes, en cada caso, del Ministerio Federal de Educación y Ciencia, el cantón de Bosnia central, el cantón de Herzegovina-Neretva y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, más un representante del cantón de Zenica-Doboj.

210. La Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina, en su sexta reunión celebrada el 10 de febrero de 2009, tuvo conocimiento de la labor realizada por dicho Grupo de Trabajo y le pidió que se reuniera una vez más no más tarde de febrero de 2009 y presentara a la Conferencia de Ministros información completa acerca de las medidas propuestas para acabar con esta situación, que se examinaría en una de sus próximas reuniones.

211. En la séptima reunión, celebrada el 5 de mayo de 2009, la Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina recibió el informe del Grupo de Trabajo y le pidió que se reuniera una vez más antes de finales de mayo de 2009 para analizar el material, incorporar las observaciones y presentarlas a todos los ministros de educación, para que pudieran ser examinadas en una de las próximas reuniones de la Conferencia de Ministros.

212. La novena reunión de la Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina, que tuvo lugar el 29 de septiembre de 2009, aprobó un informe del Grupo de Trabajo encargado de analizar el fenómeno de las "dos escuelas bajo un solo techo", junto con sugerencias y recomendaciones adicionales presentadas en la reunión. No obstante, dado que este fenómeno está muy politizado y que la crítica se hace muchas veces por inercia, es preciso elaborar nuevo material analítico en el que se revise el concepto de "dos escuelas bajo un solo techo". Esta revisión debería eliminar todas las manifestaciones de este fenómeno y los contenidos que no tengan características de discriminación y segregación. Con ese fin, la Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina convino en designar un Grupo de Trabajo que estaría presidido por un representante de la OSCE, y cuyos miembros serían representantes del Ministerio Federal de Educación y Ciencia, el Ministerio de Educación del cantón de Herzegovina-Neretva, los cantones de Zenica-Doboj y Bosnia Central, el Consejo de Europa y el Ministerio de Asuntos Civiles. Los ministros llegaron a la conclusión de que ha habido cierto progreso en la eliminación del fenómeno de la segregación y la discriminación en la educación en Bosnia y Herzegovina, pero esos avances no son suficientes y se necesita una participación más alta de la comunidad, en particular los padres y las juntas escolares, para resolver esos problemas.

213. El informe del Grupo de Trabajo encargado de analizar el fenómeno de las "dos escuelas bajo un solo techo" se examinó en la 11ª reunión de la Conferencia de Ministros de Educación de Bosnia y Herzegovina, celebrada el 30 de marzo de 2010. Se presentó un documento informativo de dicha reunión al Gobierno de la Federación, que lo remitió al Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el cual formuló algunas

conclusiones para acabar con ese fenómeno, que obligaban a los cantones donde existe todavía a eliminarlo antes del comienzo del próximo curso escolar.

### Recomendación 51

214. La Estrategia de Bosnia y Herzegovina para resolver los problemas de los romaníes y, luego, el Plan de acción sobre las necesidades educativas de los romaníes de Bosnia y Herzegovina contribuyeron a mejorar la situación general de los romaníes en el ámbito de la educación. En virtud de la Estrategia de reforma educativa destinada a la mayor minoría nacional de Bosnia y Herzegovina, las autoridades educativas se comprometían a garantizar que todos los niños romaníes de Bosnia y Herzegovina tuvieran una oportunidad de recibir educación elemental, que todos los niños pertenecientes a minorías étnicas —en particular, los romaníes— estuvieran incluidos en el sistema educativo de todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, en la forma pertinente, que las minorías nacionales —en particular, los romaníes— determinaran sus necesidades con apoyo de las instituciones gubernamentales competentes, con el fin de determinar lo que se necesita para lograr un nivel de instrucción satisfactorio; a elaborar un plan flexible aplicable en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina para la inclusión de los niños de minorías étnicas en el sistema educativo (acceso a la educación); y a prestar asistencia en el suministro de libros de textos, material escolar, servicios de transporte, etc. La realización práctica de esas aspiraciones significa la aplicación de la Ley Marco sobre la educación primaria y secundaria de Bosnia y Herzegovina (*Boletín Oficial* de Bosnia y Herzegovina, N° 18/03), que determina lo siguiente: todo niño tiene igualdad de acceso y las mismas oportunidades de participar en una educación adecuada sin discriminación por ningún motivo (art. 4), la igualdad de acceso y de oportunidades incluye el establecimiento de condiciones y oportunidades iguales para que todos comiencen y continúen sus estudios (art. 4), el idioma y cultura de todas las minorías nacionales que viven en Bosnia y Herzegovina se tratarán con respeto y se incorporarán en las escuelas en la mayor medida posible, de conformidad con el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales (art. 8), todo lo cual está en conformidad con los instrumentos internacionales directamente aplicables en Bosnia y Herzegovina, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución de Bosnia y Herzegovina y el anexo IV del Acuerdo Marco General de Paz.

215. Así pues, el marco legislativo general del sistema educativo de Bosnia y Herzegovina ofrece a todos sus ciudadanos, sin discriminación alguna, oportunidad de acceso a la educación. De todas formas, el hecho es que, debido a los prejuicios fuertemente arraigados contra los romaníes, sus hijos no se escolarizan puntualmente, faltan con frecuencia a la escuela, abandonan los estudios, etc. Las razones son múltiples, y las actividades básicas que deberán emprenderse son las siguientes: introducción de un cambio radical en la política de reconocimiento de la primera infancia, sobre todo con respecto a los padres de los romaníes como etapa clave en el proceso de aprendizaje permanente; medidas para mejorar la situación general de los romaníes —empleo, atención de salud, vivienda y educación especial—; superación de la situación actual que hace posible que los niños romaníes, incluso cuando se matriculan en escuelas de orientación general, no reciban educación de la misma calidad que otros niños debido a la falta de comunicación —sus padres muchas veces no han recibido instrucción, las tareas escolares pocas veces son objeto de revisión y algunas veces los profesores no evalúan realmente sus capacidades y motivación. Los padres romaníes pocas veces están sentados en las juntas escolares e instituciones semejantes, y habría que corregir esta deficiencia.

216. La adhesión de Bosnia y Herzegovina al Decenio de la Inclusión Romani, en septiembre de 2008, ha permitido realizar significativos avances en la prestación de asistencia a los romaníes de Bosnia y Herzegovina de todas las esferas de la sociedad, así como en el ámbito de la educación. Por primera vez, en 2009 Bosnia y Herzegovina asignó

fondos para resolver los problemas romaníes. Se estableció una metodología y un plan de gastos para los fondos asignados a la ejecución de planes de acción. Se terminó el proceso de inscripción de los organismos de Bosnia y Herzegovina y se formularon las condiciones básicas para una asignación equitativa de los recursos presupuestarios y de los subsidios corrientes dentro de Bosnia y Herzegovina, a fin de abordar los problemas globales de la población romaní. En ese contexto, el Decenio de la Inclusión Romaní promueve un mayor acceso a servicios de educación de calidad para los romaníes y obliga a los Estados Miembros a aportar anualmente y durante todo el Decenio los recursos financieros necesarios para aplicar los planes de acción establecidos y aceptados y otros documentos cuyo objetivo es la inclusión sistemática de los romaníes de Bosnia y Herzegovina en todas las tendencias sociales. Se adoptan medidas para garantizar la matriculación prevista de niños romaníes en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, se ayuda a los estudiantes romaníes a obtener becas, y los ministerios de educación competentes se esfuerzan cada vez más por organizar conferencias, seminarios y talleres a fin de lograr una mayor conciencia acerca de las necesidades educativas de los romaníes. En algunas escuelas se ofrece una página en idioma romaní y en las revistas y periódicos escolares se introducen instrucciones adicionales en ese idioma y se contratan auxiliares romaníes en algunas de las escuelas de enseñanza primaria donde hay alumnos de esa minoría; *se presta mayor apoyo a los romaníes y a los estudiantes socialmente desfavorecidos, los niños romaníes en edad preescolar se incluyen en los servicios educativos y se aborda el tema del acceso a la inscripción de los romaníes en los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones*. Se presta especial apoyo al proyecto "Mayores conocimientos para una integración más rápida de los romaníes en la comunidad estatal".

217. Hasta el final del Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015), Bosnia y Herzegovina prevé realizar progresos cualitativos en la mejora de la situación global de los romaníes, incluido el sector de la educación, en particular la matriculación obligatoria, la asistencia escolar y la terminación de los estudios. El cumplimiento de las tareas previstas para el próximo período contribuirá significativamente a mejorar la situación general de los romaníes de Bosnia y Herzegovina, tanto en el ámbito económico, social y cultural como en la esfera civil y política.

---